

NÚMERO DE SESIÓN	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO				
10/12/2025	10/12/2025	<p>LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:</p> <p>QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 30, FRACCIÓN I, Y 31 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO.</p> <p>Que atendiendo el principio de autonomía constitucional contemplado en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen la facultad para regular aspectos específicos del municipio y adoptar las decisiones que estimen congruentes conforme a los factores que lo integran, por su parte, el artículo 113 de la Constitución Local, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y cuentan con la facultad ejecutiva del régimen jurídico municipal y de las resoluciones tomadas por el ayuntamiento en sesiones de Cabildo.</p> <p>Para el caso particular, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, específicamente en su artículo 38, fracción III, establece las facultades que tienen los ayuntamientos para dirigir el gobierno de los municipios, entre las que destaca la de expedir o reformar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.</p> <p>Que los Reglamentos son el instrumento jurídico que describe la estructura de las dependencias y unidades administrativas; donde se señalan las funciones a desempeñar por parte de las y los servidores públicos que las integran, dando a conocer las atribuciones que pueden desempeñar legalmente, garantizando que los actos de autoridad se lleven a cabo, bajo el principio de legalidad.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien aprobar el siguiente:</p> <p>ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza la modificación de los artículos 12, 13, 16 y 17 del Reglamento interior de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="422 1776 1396 1896"> <thead> <tr> <th data-bbox="422 1776 857 1808">TEXTO VIGENTE.</th> <th data-bbox="889 1776 1396 1808">TEXTO PROPUESTO.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="422 1812 857 1896"> ARTÍCULO 12. Las personas titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Consejería Jurídica, para el ejercicio de </td> <td data-bbox="889 1812 1396 1896"> ARTÍCULO 12. Las personas titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Consejería Jurídica, para el ejercicio de sus </td> </tr> </tbody> </table>	TEXTO VIGENTE.	TEXTO PROPUESTO.	ARTÍCULO 12. Las personas titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Consejería Jurídica, para el ejercicio de	ARTÍCULO 12. Las personas titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Consejería Jurídica, para el ejercicio de sus
TEXTO VIGENTE.	TEXTO PROPUESTO.					
ARTÍCULO 12. Las personas titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Consejería Jurídica, para el ejercicio de	ARTÍCULO 12. Las personas titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Consejería Jurídica, para el ejercicio de sus					

	<p>sus funciones, cuentan con las atribuciones genéricas siguientes:</p> <p>I. XXXIII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos u otras disposiciones de observancia general o sean asignadas o le delegue la persona titular de la Consejería Jurídica, el Cabildo o la persona titular de la Presidencia Municipal.</p>	<p>funciones, cuentan con las atribuciones genéricas siguientes:</p> <p>I. XXXIII. Procurar que en los posibles ceses, rescisiones laborales o suspensiones de las personas trabajadoras al servicio del Ayuntamiento y de los cuales tenga conocimiento la Consejería Jurídica, se observe la Normativa administrativa aplicable, emitiendo opinión al respecto; XXXIV. Elaborar los proyectos de convenios conforme a los cuales se estime conveniente, para los intereses del Ayuntamiento, terminar los juicios o conflictos laborales en los que intervengan las personas titulares de las unidades de la Administración Pública Municipal; XXXV. Celebrar, por sí o a través del personal de su adscripción, reuniones de trabajo con las personas titulares de las unidades de la Administración Pública Municipal, en las que se instrumenten medidas de prevención y atención de conflictos laborales; XXXVI. Analizar las actas administrativas que le remita la Dirección de Administración y Recursos Humanos, y revisar los proyectos de determinaciones de cese de los efectos del nombramiento de una persona trabajadora que incurra en las causales previstas por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; XXXVII. Asesorar a las personas titulares de las unidades de la Administración Pública Municipal, para la elaboración de las denuncias o quejas que deben presentarse en la Contraloría Municipal, para iniciar procedimientos de responsabilidad administrativa, penal o civil que se deduzcan de las omisiones o faltas cometidas por las personas trabajadoras derivadas de las determinaciones de cese de los nombramientos; XXXVIII. Dar vista a la Contraloría Municipal, respecto de los procedimientos y juicios iniciados en contra de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, de los que tenga conocimiento en el ámbito de su competencia; XXXIX. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos u otras disposiciones de observancia general o sean asignadas o le delegue la persona titular de la Consejería Jurídica, el Cabildo o la persona titular de la Presidencia Municipal.</p>
	<p>ARTÍCULO 13. A la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el mejor desempeño de sus funciones, le corresponden las atribuciones específicas siguientes:</p> <p>I. X. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos u otras disposiciones de observancia general o sean asignadas o le delegue la persona titular de la Consejería Jurídica.</p>	<p>ARTÍCULO 13. A la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el mejor desempeño de sus funciones, le corresponden las atribuciones específicas siguientes:</p> <p>I. X. Estudiar, revisar y, en su caso, modificar o emitir opinión sobre la constitucionalidad y legalidad de los anteproyectos de iniciativas de reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos de carácter normativo, así como sus respectivas reformas, adiciones,</p>

			<p><i>derogaciones o abrogaciones;</i> XI. Someter a consideración de la Persona Titular de la Consejería Jurídica los anteproyectos definitivos mencionados en la fracción anterior o la comunicación sobre la improcedencia de los mismos; XII. Elaborar y proponer a la Persona Titular de la Consejería Jurídica, en su caso, los lineamientos para el trámite de elaboración o revisión de instrumentos normativos del Ayuntamiento; XIII. Convocar a reuniones de trabajo a los responsables o autores de los anteproyectos, para resolver las dudas que surjan al respecto y asegurar su congruencia, armonía y sistematicidad; XIV. Solicitar la opinión de las unidades de la Administración Pública Municipal, que independientemente de no ser los autores de los anteproyectos, por sus ámbitos de competencia, deba ser considerada su opinión sobre el asunto, XV. Instrumentar el programa de informática jurídica del Ayuntamiento, con la colaboración de las unidades de la Administración Pública Municipal, consistente en la utilización de los medios tecnológicos para la eficaz actualización y compilación en una base de datos destinada a la difusión del marco jurídico vigente en el Municipio; XVI. Realizar la difusión de la base de datos con el marco jurídico del Municipio, a través de la página de internet del Ayuntamiento; XVII. Alimentar y mantener actualizada la información institucional de la Consejería Jurídica en el portal de internet del Ayuntamiento, y XVIII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos u otras disposiciones de observancia general o sean asignadas o le delegue la persona titular de la Consejería Jurídica.</p>
		<p>ARTÍCULO 16. Durante las ausencias temporales de la persona titular de la Consejería Jurídica, el despacho y resolución de los asuntos, se cubrirán por cualquiera de los Directores adscritos a la Consejería Jurídica que, a juicio del Consejero Jurídico, tenga mayor capacidad para el desempeño de la función.</p> <p>La ausencia definitiva del Consejero Jurídico, será cubierta por el servidor público que proponga el Presidente Municipal, de conformidad con la atribución que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.</p>	<p>ARTÍCULO 16. Durante las ausencias temporales de la persona titular de la Consejería Jurídica, el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo de la persona titular de la Dirección que designe la persona titular de la Consejería Jurídica.</p> <p>La ausencia definitiva del Consejero Jurídico, será cubierta por el servidor público que proponga la persona titular de la Presidencia Municipal, de conformidad con la atribución que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.</p>
		<p>ARTÍCULO 17. Las personas titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Consejería Jurídica del Ayuntamiento podrán ausentarse de sus funciones previa autorización del Cabildo, mediante el otorgamiento de la licencia correspondiente. Durante el periodo de ausencia, serán suplidas legalmente en el ejercicio de sus atribuciones por la</p>	<p>ARTÍCULO 17. Las personas titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Consejería Jurídica podrán ausentarse de sus funciones previa autorización del titular de la Consejería Jurídica, mediante el otorgamiento de la licencia correspondiente.</p> <p>Durante el periodo de ausencia, serán suplidas legalmente en el ejercicio de sus atribuciones por</p>

persona servidora pública subalterna que, para tal efecto, designe la persona titular de la Consejería Jurídica, en términos de la figura de suplencia por ausencia, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable.

la persona servidora pública subalterna que, para tal efecto, designe la persona titular de la Consejería Jurídica, en términos de la figura de suplencia por ausencia, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable.

Quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12. Las personas titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Consejería Jurídica, para el ejercicio de sus funciones, cuentan con las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Acordar con la persona titular de la Consejería Jurídica, los asuntos de su competencia o que le sean delegados;
- II. Representar a la persona titular de la Consejería Jurídica, en los asuntos que se le encomienden;
- III. Participar, previo acuerdo con la persona titular de la Consejería Jurídica, en la suscripción de convenios, contratos y cualquier otro tipo de instrumentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Apoyar a la persona titular de la Consejería Jurídica en el despacho de los asuntos de su competencia y en aquellos otros que éste le encomiende;
- V. Supervisar, coordinar y proporcionar asistencia técnica en los asuntos competencia de la Consejería Jurídica, para optimizar el desempeño de sus labores;
- VI. Supervisar y coordinar la elaboración de documentos, informes y reportes ejecutivos que le sean solicitados por la persona titular de la Consejería Jurídica;
- VII. Preparar y someter a consideración de la persona titular de la Consejería Jurídica los estudios, opiniones, dictámenes o proyectos de instrumentos solicitados por éste o que correspondan a la Consejería Jurídica;
- VIII. Auxiliar en otras áreas de la Consejería Jurídica cuando le sea solicitado;
- IX. Coordinarse con las diversas áreas de la Consejería Jurídica en relación con los asuntos jurídicos que se pongan a consideración de la misma;
- X. Coordinar con los asesores jurídicos de Dependencias Municipales, los asuntos en los que sea parte el Ayuntamiento;
- XI. Acordar con la persona titular de la Consejería Jurídica el despacho de los asuntos encomendados a las Unidades Administrativas e informar oportunamente sobre el trámite de los mismos;
- XII. Planear, programar, controlar y evaluar las actividades de la Unidad Administrativa a su cargo, así como ejecutar y vigilar sus programas de actividades, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIII. Formular los programas presupuestarios y el anteproyecto del presupuesto anual de la Unidad Administrativa a su cargo, así como proceder a su ejercicio conforme lo establezca la normatividad aplicable;
- XIV. Identificar y solicitar a la autoridad competente, a través de la unidad responsable, los recursos financieros, materiales y humanos; así como, los servicios que resulten necesarios para la operatividad de su Unidad Administrativa;
- XV. Proponer a la persona titular de la Consejería Jurídica, las políticas, lineamientos y criterios que normarán el funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo;
- XVI. Elaborar los informes de avance y desempeño de la operatividad de la Unidad Administrativa sometiéndolos a la aprobación de la persona titular de la Consejería Jurídica;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia;
- XVIII. Rubricar y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean encomendados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XIX. Asesorar, en las materias de su competencia, a la Administración Pública Municipal y a los sectores social y privado, con apego a las políticas y normas internas establecidas por la persona titular de la Consejería Jurídica;
- XX. Proporcionar la información, datos, asesorías y, en su caso, la cooperación técnica que se le requiera, de acuerdo con las políticas internas y normas establecidas por la persona titular de la Consejería Jurídica;
- XXI. Colaborar en la materia de su competencia, en las tareas de coordinación de la Administración Pública Centralizada, a solicitud de la persona titular de la Consejería Jurídica;
- XXII. Desempeñar las comisiones que le encomiende la persona titular de la Consejería Jurídica;
- XXIII. Asistir, en representación de la persona titular de la Consejería Jurídica, a reuniones, sesiones, juntas, grupos de trabajo, congresos y demás actos que este le instruya;
- XXIV. Coordinarse con las demás Unidades Administrativas para la atención de programas de trabajo, la preparación de estrategias y el adecuado desempeño de sus atribuciones, a fin de

contribuir al mejor despacho de los asuntos;

XXV. Organizar, resguardar y actualizar la información y documentos en sus respectivas áreas de competencia, para su fácil localización y consulta, haciendo uso de métodos y técnicas estandarizados para la sistematización de la información, así como el uso de las nuevas tecnologías conforme a la Normatividad;

XXVI. Dar seguimiento hasta su conclusión, a los asuntos materia de su competencia o aquellos que le encomiende la persona titular de la Consejería Jurídica;

XXVII. Vigilar que en los asuntos de su competencia se observen los principios de constitucionalidad, legalidad y derechos humanos, así como vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos, circulares, manuales y demás disposiciones normativas aplicables en el ámbito de su competencia;

XXVIII. Requerir la información o documentación con el enlace jurídico o equivalentes de las Unidades de la Administración Pública Municipal, para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;

XXIX. Intervenir con la representación jurídica del Ayuntamiento, cuando así lo determine la persona titular de la Consejería Jurídica, en todos los juicios o negocios en que éste intervenga como parte o con cualquier carácter o como mandatarios, cuando se afecte su patrimonio o tenga interés jurídico, así mismo podrán participar como coadyuvantes en los juicios o negocios en que la Administración Pública Municipal intervenga con cualquier carácter y ejercer las acciones y excepciones que correspondan para su defensa administrativa o judicial;

XXX. Coadyuvar con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable;

XXXI. Dar cuenta a la persona titular de la Consejería Jurídica, con los escritos o promociones a los que deba recaer un acuerdo de su parte, en los asuntos o procedimientos que, en su caso, se tramiten en la Unidad Administrativa a su cargo, conforme a la Normatividad;

XXXII. Suscribir los documentos, y firmar las documentales en ejercicio de las facultades que este Reglamento les confiere, por delegación de atribuciones o por ausencia del titular de la Consejería Jurídica;

XXXIII. Procurar que en los posibles ceses, rescisiones laborales o suspensiones de las personas trabajadoras al servicio del Ayuntamiento y de los cuales tenga conocimiento la Consejería Jurídica, se observe la Normativa administrativa aplicable, emitiendo opinión al respecto;

XXXIV. Elaborar los proyectos de convenios conforme a los cuales se estime conveniente, para los intereses del Ayuntamiento, terminar los juicios o conflictos laborales en los que intervengan las personas titulares de las unidades de la Administración Pública Municipal;

XXXV. Celebrar, por sí o a través del personal de su adscripción, reuniones de trabajo con las personas titulares de las unidades de la Administración Pública Municipal, en las que se instrumenten medidas de prevención y atención de conflictos laborales;

XXXVI. Analizar las actas administrativas que le remita la Dirección de Administración y Recursos Humanos, y revisar los proyectos de determinaciones de cese de los efectos del nombramiento de una persona trabajadora que incurra en las causales previstas por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos;

XXXVII. Asesorar a las personas titulares de las unidades de la Administración Pública Municipal, para la elaboración de las denuncias o quejas que deben presentarse en la Secretaría de la Contraloría, para iniciar procedimientos de responsabilidad administrativa, penal o civil que se deduzcan de las omisiones o faltas cometidas por las personas trabajadoras derivadas de las determinaciones de cese de los nombramientos;

XXXVIII. Dar vista a la Contraloría Municipal, respecto de los procedimientos y juicios iniciados en contra de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, de los que tenga conocimiento en el ámbito de su competencia;

XXXIX. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos u otras disposiciones de observancia general o sean asignadas o le delegue la persona titular de la Consejería Jurídica, el Cabildo o la persona titular de la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 13. A la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el mejor desempeño de sus funciones, le corresponden las atribuciones específicas siguientes:

- I. Elaborar, modificar y actualizar los manuales de organización políticas y procedimientos de las diversas unidades administrativas que integran la Consejería Jurídica;
- II. Supervisar, coordinar y elaborar la preparación del Presupuesto de Egresos de la Consejería Jurídica;
- III. Integrar mensualmente el sistema de indicadores de trabajo de la Consejería Jurídica con base a la información proporcionada por las unidades administrativas y remitirlo en tiempo y forma a la dependencia correspondiente;
- IV. Coordinar la elaboración, modificación y actualización de los manuales de organización y procedimientos de las diversas unidades administrativas que integran la Consejería Jurídica;
- V. Procurar la unificación y congruencia de los criterios jurídicos de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

- VI. Compilar y mantener actualizada la reglamentación vigente en el Municipio;
- VII. Desahogar las consultas que formulen las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la competencia de la Consejería Jurídica, sobre anteproyectos y proyectos de Acuerdos y Reglamentos Municipales que se pretendan someter a la consideración del Cabildo;
- VIII. Representar a la Consejería en los Programas de Normatividad Jurídica;
- IX. Analizar y proponer a la persona titular de la Consejería Jurídica las adecuaciones técnico jurídicas necesarias para la actualización y simplificación del Orden Jurídico Municipal;
- X. Estudiar, revisar y, en su caso, modificar o emitir opinión sobre la constitucionalidad y legalidad de los anteproyectos de iniciativas de reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos de carácter normativo, así como sus respectivas reformas, adiciones, derogaciones o abrogaciones;
- XI. Someter a consideración de la Persona Titular de la Consejería Jurídica los anteproyectos definitivos mencionados en la fracción anterior o la comunicación sobre la improcedencia de los mismos;
- XII. Elaborar y proponer a la Persona Titular de la Consejería Jurídica, en su caso, los lineamientos para el trámite de elaboración o revisión de instrumentos normativos del Ayuntamiento;
- XIII. Convocar a reuniones de trabajo a los responsables o autores de los anteproyectos, para resolver las dudas que surjan al respecto y asegurar su congruencia, armonía y sistematicidad;
- XIV. Solicitar la opinión de las unidades de la Administración Pública Municipal, que independientemente de no ser los autores de los anteproyectos, por sus ámbitos de competencia, deba ser considerada su opinión sobre el asunto;
- XV. Instrumentar el programa de informática jurídica del Ayuntamiento, con la colaboración de las unidades de la Administración Pública Municipal, consistente en la utilización de los medios tecnológicos para la eficaz actualización y compilación en una base de datos destinada a la difusión del marco jurídico vigente en el Municipio;
- XVI. Realizar la difusión de la base de datos con el marco jurídico del Municipio, a través de la página de internet del Ayuntamiento;
- XVII. Alimentar y mantener actualizada la información institucional de la Consejería Jurídica en el portal de internet del Ayuntamiento; y
- XVIII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos u otras disposiciones de observancia general o sean asignadas o le delegue la persona titular de la Consejería Jurídica.

ARTÍCULO 16. Durante las ausencias temporales de la persona titular de la Consejería Jurídica el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo de la persona titular de la Dirección que designe la persona titular de la Consejería Jurídica.

La ausencia definitiva del Consejero Jurídico, será cubierta por el servidor público que proponga la persona titular de la Presidencia Municipal, de conformidad con la atribución que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 17. Las personas titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Consejería Jurídica podrán ausentarse de sus funciones previa autorización del titular de la Consejería Jurídica, mediante el otorgamiento de la licencia correspondiente.

Durante el periodo de ausencia, serán suplidas legalmente en el ejercicio de sus atribuciones por la persona servidora pública subalterna que, para tal efecto, designe la persona titular de la Consejería Jurídica, en términos de la figura de suplencia por ausencia, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Remítase el presente acuerdo al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado y a la Gaceta Municipal para su publicación.

SEGUNDO. Las presentes adiciones y derogaciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, Morelos, ubicadas en Bulevar

		Alta Tensión, Sin Número, C.P. 62790, Villas de Xochitepec, Xochitepec, Morelos, en el Municipio de Xochitepec, Morelos, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.
15/1 2/20 25	15/1 2/20 25	<p>LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:</p> <p>QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXIII Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 33, 34, 38, 41 Y 43 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto por el artículo 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec está investido de personalidad jurídica propia.</p> <p>Que el municipio de Xochitepec, Morelos, es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento. Su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.</p> <p>Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>En este sentido, tenemos que el Ayuntamiento de Xochitepec cuenta dentro de su estructura cuenta con el Sistema de Agua Potable, organismo que tiene la titularidad, distribución, aprovechamiento del agua en nuestro Municipio, por el cual recibe los pagos por el uso o aprovechamiento de servicios exclusivos del Estado, por lo que es un ente obligado a observar entre otra Normatividad, la Ley Federal de Derechos.</p> <p>En esta tesitura, tenemos que la Ley Federal de Derechos en el artículo 231-A, prevé que los ingresos a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de ese mismo ordenamiento, serán destinados a la Comisión Nacional del Agua para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y que en su caso, dichos recursos se asignarán a las entidades federativas, municipios, organismos públicos y empresas privadas contribuyentes del derecho referido, para la realización a través de un programa de acciones, de</p>

las mejoras de eficiencia e infraestructura mencionadas, previa solicitud y dictamen, hasta por una suma igual a la inversión que realicen, la cual no podrá exceder del monto de los derechos que hubiesen cubierto por dicho concepto.

Es así que se crea el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), con el objetivo de devolver a los Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, los ingresos federales que se obtengan por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, con el fin de coadyuvar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

El Programa se aplica para todos los Prestadores de Servicios que soliciten la devolución de los ingresos recaudados por derechos, mediante la presentación de un Programa de Acciones (de inversión), dictaminado por la CONAGUA por conducto de sus Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, y condicionado a que dichos prestadores aporten una cantidad igual a la devuelta.

Los prestadores de servicios realizan el pago trimestral de derechos de agua, lo que les permite conocer los recursos que pueden invertir en el PRODDER para acciones y obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el cual impacta directamente en una mejoría de la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios a la población; de esta manera, se fortalecen los gobiernos municipales con más ingresos.

Con fecha dos de abril del año dos mil veinticinco, mediante la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, se autorizó en su artículo 15, que el Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec, durante el año dos mil veinticinco, ejercerá el presupuesto aprobado por su junta de gobierno y los recursos adicionales que le sean asignados mediante los subsidios que serán transferidos por la Tesorería previa autorización la persona titular de la Presidencia Municipal y a solicitud de la persona titular de su Dirección General, por tal motivo en fecha cuatro de junio del año dos mil veinticinco, se publica el Presupuesto de egresos del Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal 2025, a efecto de cubrir el pago cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al Sistema De Agua Potable Del Municipio De Xochitepec, en el cual la Junta de Gobierno del Sistema Operador asigno la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al rubro de "IMPUESTOS Y DERECHOS", la cual resulta insuficiente para el pago total de Derechos de Explotación, Uso o Aprovechamiento de Aguas Nacionales y Uso de Agua Potable, por tal motivo el Sistema Operador del Agua del Municipio cuenta con un subsidio por parte del Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el pago de dichos derechos, los cuales son cubiertos con fondos del Ramo 28 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), pudiendo así cumplir con los compromisos financieros a la Comisión Nacional del Agua y poder acceder a la recuperación anual del importe por Derechos de Extracción de Agua y con ello tener acceso a los recursos federales previstos en el Programa de Devolución de Derechos denominado (PRODDER) para aplicarlo en infraestructura, pudiendo con ello participar en la adhesión de dicho Programa y obtener las aportaciones federales referidas.

Que el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) considera el equipamiento electromecánico para la mejora del servicio de agua potable al tener diferentes rubros y elementos en el programa de acciones 2025 se consideran

principalmente 3 acciones.

1. Adquisiciones de banco de capacitores;
2. Tubería de columna de PVC clase C y kit adaptador, y
3. Motores sumergibles diferentes capacidades.

Adquisición de banco de capacitores, la función de un equipo de capacitores es la corrección del factor de potencia en los sistemas eléctricos en la puesta en marcha del equipo electromecánico, al sobrepasar los picos de energía demandada el proveedor de energía penaliza los consumos fuera del rango contratado, esto perjudica en la facturación mensual.

Adquisiciones de banco de capacitores.

Para optimizar el consumo de energía eléctrica y mitigar el factor de potencia y por ende la penalización por factor de potencia en el suministro de energía eléctrica se contempla la adquisición de tres equipos de banco de capacitores a instalarse en las fuentes de abastecimiento operadas por el Sistema de Agua Potable de Xochitepec, dichos bancos de capacitores con las siguientes características:

Banco de capacitor fijo con interruptor BCFIW01, trifásico de 15 KVR, 480 VCA a instalarse en el pozo Solares con y que actualmente tiene contratadas 1402 tomas, dicha fuente de abastecimiento tiene un gasto de operación promedio de 15,478 m³/mes y 12 horas de operación al día con paros constantes a lo largo del día para según requiera el volumen necesario en el tanque de regulación, beneficiando al fraccionamiento Solares.

Banco de capacitor fijo con interruptor BCFIW01, trifásico de 30 KVR, 480 VCA, para su instalación en el pozo alcanfores que suministra a las colonias, La Cruz, Benito Juárez y Francisco Villa teniendo un total de 2,220 tomas domiciliarias que se traducen a un gasto de extracción de 41,280.82 m³/ mes, el equipo instalado corresponde a un motor sumergible de 75 Hp, trifásico, su régimen de operación es de 14 a 20 horas por día, el banco de capacitores permitirá reducir la penalización por la corrección del factor de potencia.

Banco de capacitor fijo con interruptor BCFIW01, trifásico de 60 KVR, 480 VCA corresponde a uno de los equipos con mayor potencia instalados en em Municipio de Xochitepec, el equipo corresponde a un motor trifásico de 440V y una capacidad de 125 Hp, las colonias abastecidas con esta fuente de abastecimiento son:

- Miguel Hidalgo;
- Ampliación Miguel Hidalgo;
- Nueva Morelos;
- Ampliación Nueva Morelos;
- La Esperanza, y
- Acoculco.

El gasto de extracción corresponde a 68,437.5 m³/mes, el régimen de operación corresponde a 20 horas al día, con paros momentáneos en cambios de flujo y distribución, teniendo un total de 2,415 tomas domiciliarias.

Tubería de columna de PVC clase C y kit adaptador.

Una parte fundamental del sistema de distribución es la tubería de columna, esto

corresponde a la tubería de instalación vertical que comunica el equipo sumergible con el tren de descarga y con esto, abastecer del agua potable al usuario final.

Esta acción considera la adquisición de 52 tramos de tubería de 4" de diámetro X 3.05 metros de largo, incluye cople de ensamble y empaque, para la contención de la presión hidráulica generada se consideró un calibre de clase C, además se consideró el kit de adaptadores para la conexión de la tubería de columna y el cabezal del tren de descarga.

Esta acción en beneficio de las comunidades de:

- a) Las Rosas;
- b) Las Flores, y
- c) Loma Bonita.

Teniendo un total de 2,760 tomas contratadas y 8,440 metros cúbicos de extracción mensual, su régimen de operación va de 16 a 24 horas según el volumen de agua necesario en el sector que se dota del servicio de agua potable.

Motores sumergibles diferentes capacidades.

Los motores sumergibles corresponde a uno de los elementos principales para la extracción del agua potable de los mantos acuíferos, su función principal es convertir la energía eléctrica a mecánica por medio de la rotación que transmite por medio de una flecha al equipo mecánico y con esto enviar al agua hasta el tanque de regulación, cada motor está diseñado para cumplir con cargas dinámicas propias de su sistema, los factores que intervienen en la capacidad del motor es la altura topográfica a vencer, la profundidad de la fuente de abastecimiento, y la cantidad de agua a extraer.

1.- Motor sumergible de 50Hp rebobinable trifásico 440v para el beneficio del sistema regional "Las Flores" con un total de 2,760 tomas contratadas, mismas que beneficia a un aproximado de 11,040 usuarios, correspondientes a las colonias:

- a) Las Rosas;
- b) Las Flores, y
- c) Loma Bonita.

2.- Motor sumergible de 50Hp rebobinable trifásico a 440v para el beneficio de un total de 2,590 tomas contratadas, según densidad de población se servirá a un total de 9,842 habitantes del Fraccionamiento Laureles.

3.- Motor sumergible de 50Hp rebobinable trifásico a 440v para el beneficio de un total de 1,402 tomas contratadas, con un total de 5,327 habitantes del Fraccionamiento Solares.

4.- Motor sumergible de 50Hp rebobinable trifásico a 440V en beneficio de los poblados de Chiconcuac y Atlacholoaya, teniendo un total de 2,250 tomas registradas, aproximadamente un total 8,550 habitantes.

5.- Motor sumergible de 75 Hp rebobinable trifásico a 440v en beneficio de las colonias:

- La Cruz;
- Benito Juárez, y

- Francisco Villa.

Con un total de 2,220 tomas, con un total de 8,880 habitantes beneficiados con esta acción.

6.- Motor sumergible de 125 Hp, rebobinable a 440v en beneficio de las colonias:

- Miguel Hidalgo;
- Ampliación Miguel Hidalgo;
- Nueva Morelos;
- Ampliación Nueva Morelos;
- La Esperanza, y
- Acoculco.

Con un total de 2,415 tomas domiciliarias, con una población a cubrir aproximada de 9,660 habitantes, mismos que se beneficiarán con esta acción.

Atendiendo a los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A, de la Ley Federal de Derechos, el costo total de las acciones se cubre con la participación equitativa de las partes a razón del 50%; es decir, CONAGUA aporta el 50 % del total de la obra y al Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, como subsidiador del Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec (SAPMXO) el otro 50%.

El costo de las acciones solicitadas es de para el PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS denominado (PRODDER) es por la cantidad de \$1,078,609.30 (un millón setenta y ocho mil seiscientos nueve pesos 30/100 m.n.), correspondiendo aportar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y al Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, como subsidiador del Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec (SAPMXO) la cantidad total de \$539,304.65 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 65/100 M.N.) a cada uno, atendiendo la naturaleza de los programas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, MISMA QUE SE REALIZARÁ CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la adquisición mediante adjudicación directa de equipamiento electromecánico para la mejora del servicio de agua potable, consistente en banco de capacitores, tubería de columna de PVC clase c y kit adaptador motores sumergibles diferentes capacidades, la cual se realizará con recursos del programa de devolución de derechos (PRODDER) para el ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se establece que las colonias y comunidades que se verán beneficiadas son las siguientes: Las Rosas, Las Flores, Loma Bonita, Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo, Nueva Morelos, Ampliación Nueva

		<p>Morelos, La Esperanza, Acoculco, abarcando un total de 2,415 tomas domiciliarias, cubriendo una población aproximada de 9,660 habitantes, mismos que se beneficiarán con el equipamiento adquirido.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Se establece que la aportación que realizara el Ayuntamiento de Xochitepec para la compra de equipamiento es por la cantidad de 539, 304. 65 (quinientos treinta y nueve mil trescientos cuatro pesos 06/100 M.N) y la aportación que realizara la federación para la compra del equipamiento es por la cantidad de 1,078,609.30 (un millón setenta y ocho mil seiscientos nueve 30/100 M.N)</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. Dicha adquisición que se realizará una vez que la federación materialice la entrega del recurso financiero disponible correspondiente a la cantidad de \$539,304.65 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 65/100 M.N.) al Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, como subsidiador del Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec (SAPMXO), en la cuenta bancaria designada para ello.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Xochitepec, a llevar a cabo el procedimiento legal que corresponda para la adquisición de la Infraestructura de equipamiento aprobado.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO. Se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal para que realice la liberación del recurso económico establecido en el artículo segundo una vez que sea materializado por la Federación a llevar a cabo las trasferencias y todas las acciones fiscales, contables, administrativas, para el cumplimiento del presente acuerdo en relación a sus atribuciones, se le otorgan facultades amplias y bastantes para la imposición de plazos y términos que considere pertinentes a las áreas competentes para la ejecución del presente acuerdo a efecto de que las mismas cumplan con los trámites administrativos y financieros que requiera para la debida aplicación y transparencia de los recursos erogados.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO. Notifíquese a las áreas correspondientes a fin de dar debido cumplimiento del presente acuerdo.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS.</p> <p>PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.</p> <p>SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, ubicadas en Boulevard Alta Tensión, Sin Número, C.P. 62790, Villas de Xochitepec, Xochitepec, Morelos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.</p>
15/1 2/20 25	15/1 2/20 25	<p>LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED.</p> <p>QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 231-A 231-B, 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; 34 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 1 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 175 Y 176 DEL REGLAMENTO DE LA</p>

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; ARTÍCULO 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; ARTÍCULOS 1, 20, 110, 111, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 15, 17, 38, FRACCIONES III Y IV, 41, FRACCIONES I, V Y XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS;

CONSIDERANDO.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones.

Que el municipio de Xochitepec, Morelos, es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, tenemos que el Ayuntamiento de Xochitepec cuenta dentro de su estructura con el Sistema de Agua Potable, organismo que tiene la titularidad, distribución, aprovechamiento del agua en nuestro Municipio, por el cual recibe los pagos por el uso o aprovechamiento de servicios exclusivos del Estado, por lo que es un ente obligado a observar entre otra Normatividad, la Ley Federal de Derechos.

El Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), tiene como objetivo la asignación de recursos federales provenientes del pago de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, en términos de lo dispuesto en el artículo 279, de la Ley Federal de Derechos, concatenado con el diverso 277-B, fracción I de ese mismo ordenamiento, con la presentación de una solicitud y un Programa de Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento.

Los beneficiarios del programa son las entidades federativas, municipios, organismos paraestatales, paramunicipales y las empresas concesionarias que presten el servicio de alcantarillado en sustitución de las anteriores, en su calidad de contribuyentes del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas

residuales, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Agua, autorización para realizar un Programa de Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento y, en su caso, ésta les asignará recursos para su realización hasta por el monto cubierto por el contribuyente por ese concepto, siempre y cuando cumpla con los supuestos previstos en el Instructivo del PROSANEAR.

El Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) permite a contribuyentes de derechos por descargas (municipios, operadores) solicitar recursos para infraestructura, operación y eficiencia, basados en lo establecido en la Ley Federal de Derechos en su artículo 279.

Por lo que el presente recurso será aplicado para la Planta de tratamiento Solares: Trata el agua del fraccionamiento Solares, capacidad de tratamiento 14.0 l/s con un caudal de tratamiento actual aproximado de 5.78 l/s debido a que las viviendas no se encuentran habitadas al 100%, sin embargo, en temporada vacacional se recibe población flotante incrustando el gasto de tratamiento a un rango de 6.5 a 8.5 l/s, los usuarios actuales ascienden aproximadamente a 5,022 habitantes más la población flotante en fines de semana y temporada vacacional.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO.

- Cárcamo de agua cruda con canal desarenador;
- Reactor;
- Sedimentador;
- Lechos de secado, y
- Contacto de cloro y cisterna para enviar el agua a riego de áreas verdes.

Elementos que integran la planta de tratamiento.



SITUACION ACTUAL.

Actualmente la planta de tratamiento se encuentra operando, cumpliendo con los parámetros señalados en norma NOM-003-SEMARNAT-1997 , con fecha 15 de diciembre de 2024 se averió el soplador por lo que se colocó un soplador con el que se contaba en almacén, dejando sin repuesto de tal insumo el almacén, cabe mencionar que el soplador colocado en reemplazo del equipo descompuesto no es nuevo y ha presentado problemas en la operación del equipo, el equipo necesario para la operación de la planta de tratamiento corresponde a un soplador Marca TUTHILL con número de modelo (MODEL NUMBER) 4512-46L2.

Imagen 3.0 número serial del soplador necesario en PTAR Solares.



En vista de las fallas que se han presentado con el equipo instalado se requiere de la adquisición de dos sopladores idénticos al instalado correspondiente al modelo 4512-46L2, que cumplen con las características de diseño para el tratamiento del agua residual generada en el fraccionamiento Solares, un soplador se instalara en sustitución del equipo dañado y el otro como resguardo para su utilización cuando sea necesario.

Qué fecha dos de abril del año dos mil veinticinco, mediante la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, se autorizó en su artículo 15, que el Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec, durante el año dos mil veinticinco, ejercerá el presupuesto aprobado por su junta de gobierno y los recursos adicionales que le sean asignados mediante los subsidios que serán transferidos por la Tesorería previa autorización la persona titular de la Presidencia Municipal y a solicitud de la persona titular de su Dirección General, por tal motivo en fecha cuatro de junio del año dos mil veinticinco, se publica el Presupuesto de egresos del Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal 2025, a efecto de cubrir el pago cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al Sistema De Agua Potable Del Municipio De Xochitepec, en el cual la Junta de Gobierno del Sistema Operador asigno la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al rubro de "IMPUESTOS Y DERECHOS", la cual resulta insuficiente para el pago total de Derechos de Explotación, Uso o Aprovechamiento de Aguas Nacionales y Uso de Agua Potable, por tal motivo el Sistema Operador del Agua del Municipio cuenta con un subsidio por parte del Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el pago de dichos derechos, los cuales son cubiertos con fondos del Ramo 28 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), pudiendo así cumplir con los compromisos financieros a la Comisión Nacional del Agua y poder acceder a la recuperación anual del importe por Derechos de Extracción de Agua y con ello tener acceso a los recursos federales previstos en el Programa de Devolución de Derechos denominado (PRODDER) para aplicarlo en infraestructura, pudiendo con ello participar en la adhesión de dicho Programa y obtener las aportaciones federales referidas.

Atendiendo a los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A, de la Ley Federal de Derechos, el costo total de las acciones se cubre con la participación equitativa de las partes, es decir, CONAGUA aporta el un porcentaje del total de la obra y al Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, como subsidiador del Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec (SAPMXO) el otro.

El costo de las acciones solicitadas es de para el PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR) es por la cantidad de \$524,132.54 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.), correspondiendo aportar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la cantidad total de \$327,582.84 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.) y al Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, como subsidiador del Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec (SAPMXO) la cantidad total de \$196,549.70 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), atendiendo la naturaleza de los programas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL GENERADA EN EL FRACCIONAMIENTO SOLARES DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, MISMA QUE SE REALIZARÁ CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la adquisición mediante adjudicación directa de equipamiento para el mantenimiento de la planta de tratamiento del agua residual generada en el Fraccionamiento Solares, misma que consiste en la adquisición de dos sopladores modelo 4512-4612, mismos que cumplen con las características necesarias para su correcto funcionamiento, adquisición que se realizará con recursos del programa de Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) para el ejercicio fiscal 2025, equipamiento que beneficiará a 5,022 habitantes del fraccionamiento solares más la población flotante en fines de semana y temporada vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aportación que realizara el Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, como subsidiador del Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec (SAPMXO), para la compra de equipamiento es por la cantidad de \$196,549. 70 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N) y la aportación que realizara la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la compra del equipamiento es por la cantidad de \$327,582.84 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N).

ARTÍCULO TERCERO. Adquisición que se realizará una vez que la federación materialice el deposito del recurso financiero correspondiente al Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, como subsidiador del Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec (SAPMXO), en la cuenta bancaria designada para ello.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Xochitepec a llevar a cabo el procedimiento para la adquisición de la Infraestructura de equipamiento aprobado.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal a liberar el recurso económico establecido en el artículo segundo una vez que sea materializado por la Federación a llevar a cabo las trasferencias y todas las

		<p>acciones fiscales, contables, administrativas, para el cumplimiento del presente acuerdo en relación a sus atribuciones, se le otorgan facultades amplias y bastantes para la imposición de plazos y términos que considere pertinentes a las áreas competentes para la ejecución del presente acuerdo a efecto de que las mismas cumplan con los trámites administrativos y financieros que requiera para la debida aplicación y transparencia de los recursos erogados.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO. Notifíquese a las áreas correspondientes a fin de dar debido cumplimiento del presente acuerdo.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS.</p> <p>PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.</p> <p>SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, ubicadas en Boulevard Alta Tensión, Sin Número, C.P. 62790, Villas de Xochitepec, Xochitepec, Morelos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.</p>
29/1 2/20 25	29/1 2/20 25	<p>LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZUÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 20, 110, 111, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38 FRACCIONES III Y IV, 41 FRACCIONES I, V Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO.</p> <p>Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.</p> <p>Que el municipio adoptará para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales, con capacidad para administrar libremente su hacienda y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.</p> <p>Que el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las acciones, así como a todos y</p>

cada uno de sus objetivos y las metas comprometidas por la administración, debe necesariamente sujetarse a la planeación establecida, que tiene como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que benefician a la ciudadanía del Municipio, es por ello que el papel del servidor público cuyos conocimientos y experiencia los convierten en personas idóneas para ocupar los cargos que tienen vital importancia, a efecto de que en el cumplimiento de sus obligaciones vigilen la rama de la administración municipal que les ha sido encomendada.

Que con fundamento en los artículos 181, 191, 192 y 196, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la vigencia de un cheque común es de 15 días naturales para su presentación si es pagadero en el mismo lugar de expedición, según la ley, así mismo que después de 180 días (6 meses) el girador puede revocarlo y el banco no está obligado a pagarlo, perdiendo acciones legales el tenedor.

De igual modo, sirva de fundamento el siguiente precedente:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2028977

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias(s): Civil

Tesis: III.2o.C.33 C (11a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tipo: Aislada

PRESCRIPCIÓN PARA SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS. EL PLAZO DE 10 AÑOS PARA QUE OPERE INCLUYE TAMBIÉN A LAS INTERLOCUTORIAS QUE LIQUIDEN OBLIGACIONES VINCULADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDENA IMPUESTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Hechos: En amparo indirecto se reclamó la resolución del incidente de prescripción en un juicio civil sumario, en la cual se declaró que no había prescrito la acción para ejecutar las resoluciones dictadas en los incidentes de liquidación de sentencia, emanadas de ese expediente.

Criterio jurídico: *El plazo de 10 años para solicitar la ejecución de una sentencia, incluye también a las interlocutorias que liquiden obligaciones vinculadas con el cumplimiento de la condena impuesta, por ser una extensión de la sentencia definitiva.*

Justificación: *La prescripción se plantea sobre el derecho a ejecutar, que es uno solo, esto es, comprende la parte líquida y la ilíquida de una sentencia, pues en ésta pueden imponerse obligaciones de dar, hacer y no hacer, las cuales, aun cuando no se hayan liquidado, forman parte de dicha condena, porque derivan de la litis materia del juicio principal y participan de una única naturaleza jurídica al emanar del mismo fallo; de ahí que la prescripción aplicable al procedimiento incidental de liquidación de una sentencia, sea la prevista en el artículo 503 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de*

Jalisco, por referirse a la ejecución de la sentencia en general, es decir, prevé implícitamente a cada una de sus partes e incidentes encaminados a la ejecución de las obligaciones emanadas de la misma.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo en revisión 332/2022. 21 de abril de 2023. Unanimidad de votos. Ponente: Alberto Miguel Ruiz Matías. Secretario: Marco Antonio Correa Morales.

Esta tesis se publicó el viernes 07 de junio de 2024 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA Y FACULTA A LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SENTENCIAS DE AMPARO SIN EJECUTAR, DEL PERIODO 2019 - 2021, SIN AFECTAR LOS DERECHOS DE COBRO DE LOS ACREEDORES.

ARTÍCULO 1. Se autoriza y faculta a la persona titular de la Tesorería Municipal, disponer de los recursos financieros correspondientes al pago de sentencias de amparo sin ejecutar, del periodo 2019 - 2021, sin afectar los derechos de cobro de los acreedores.

ARTÍCULO 2. La ejecución de todas las gestiones administrativas relativas a la disposición de los recursos financieros será responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal. En consecuencia, se ordena notificar al titular del presente acuerdo para que tome conocimiento de su contenido y realice las acciones pertinentes, en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento al mismo. Cabe destacar que, en caso de que algún acreedor reclame el pago correspondiente, el titular en cuestión estará facultado para efectuarlo con las actualizaciones pertinentes, disponiendo del fondo que considere adecuado para realizar dichos pagos al momento del cobro.

ARTÍCULO 3. Derivado que la expedición de los cheques en mención responde a sentencias de juicio de amparo, se determina dejar a salvo los derechos de cobro de los acreedores, quejosos dentro del juicio respectivo, para que, dentro del plazo estimado para la ejecución de la sentencia, la persona titular de la Tesorería Municipal contemple su debido pago.

ARTÍCULO 4. Se instruye a la Consejería Jurídica para que, en caso de que los juzgados de distrito ordenen la ejecución de las sentencias correspondientes, realice todas las gestiones administrativas internas y ante las instancias de impartición de justicia que garanticen la presentación de los títulos de crédito pertinentes para el cumplimiento de las sentencias.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor, el día de su aprobación por el Cabildo.

		<p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría Municipal, así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los tramites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. La Contraloría Municipal vigilará que todas las acciones pertinentes a la ejecución del presente acuerdo se lleven a cabo y emitirá posibles responsabilidades administrativas a aquellas que no cumplan con lo establecido en el presente Acuerdo.</p> <p>Dado en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, ubicadas en Bulevar Alta Tensión, Sin Número, C.P. 62790, Villas de Xochitepec, Xochitepec, Morelos, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.</p>
<p>30/1 2/20 25</p>	<p>30/1 2/20 25</p>	<p>LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:</p> <p>QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 30, FRACCIÓN I, Y 31 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO.</p> <p>Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.</p> <p>Que el municipio de Xochitepec, Morelos, es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento. Su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.</p> <p>Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

		<p>Asimismo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que en su artículo 38 establece las facultades que tienen los ayuntamientos para dirigir el gobierno de los municipios, entre las que se destaca la de expedir o reformar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, sujetándose a lo dispuesto en la propia ley, así como la facultad de administrar libremente la hacienda municipal en términos de la Ley respectiva y controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Municipio por conducto de la comisión del ramo que corresponda.</p> <p>Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; en ese sentido esta administración planea la adquisición de un vehículo tipo tractocamión, tomando en cuenta el impacto positivo en los ciudadanos Xochitepecenses y con la finalidad de disminuir el gasto generado por el arrendamiento de tráiler para el traslado de residuos sólidos urbanos para el confinamiento final.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:</p> <p>ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. Acuerdo mediante el cual se autoriza a la persona titular de la Tesorería Municipal realizar la adquisición, a través del procedimiento de adjudicación directa, de un vehículo usado, tipo tractocamión, marca Kenworth, modelo T680, año 2017, motor a diésel, con la finalidad de disminuir el gasto generado por el arrendamiento de tráiler para el traslado de residuos sólidos urbanos para el confinamiento final, por un importe de \$1,600,000.01 (un millón seiscientos mil pesos 01/100 M.N.), con la fuente de financiamiento Recursos Fiscales del ejercicio 2026.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, así como a la persona titular de la Dirección de Adquisiciones y las demás áreas que conforman la administración pública municipal, realizar los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal.</p> <p>Dado en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, ubicadas en Bulevar Alta Tensión, Sin Número, C.P. 62790, Villas de Xochitepec, Xochitepec, Morelos, el día treinta de enero del año dos mil veinticinco.</p>
30/1 2/20 25	30/1 2/20 25	<p>LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC</p>

MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 20, 110, 111, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38 FRACCIONES III Y IV, 41 FRACCIONES I, V Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.

CONSIDERANDO.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el municipio adoptará para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales, con capacidad para administrar libremente su hacienda y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.

Que el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las acciones, así como a todos y cada uno de sus objetivos y las metas comprometidas por la administración, debe necesariamente sujetarse a la planeación establecida, que tiene como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que benefician a la ciudadanía del Municipio, es por ello que el papel del servidor público cuyos conocimientos y experiencia los convierten en personas idóneas para ocupar los cargos que tienen vital importancia, a efecto de que en el cumplimiento de sus obligaciones vigilen la rama de la administración municipal que les ha sido encomendada.

Que de conformidad con el artículo 112, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los Ayuntamientos entrarán en funciones el día uno de enero siguiente a las elecciones, y durarán en su encargo tres años.

Que el uno de enero de 2025, se instaló legítima y formalmente el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, para ejercicio constitucional 2025-2027, mismo que resultó electo en la jornada electoral del 02 de junio de 2024 en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el que se renovó la Legislatura del Congreso del Estado y los 36 Ayuntamientos, que conforman la entidad Federativa.

Cabe señalar que, con anterioridad a la publicación de la ley de ingresos para el

municipio de Xochitepec, fueron publicados en el periódico oficial tierra y libertad, los acuerdos por los que se dan a conocer la distribución, montos, porcentajes y calendarios de las aportaciones y participaciones federales a municipios, para el presente ejercicio fiscal, mismos que difieren de los estimados en el pronóstico de la ley de ingresos, quedando la estimación del ingreso, por fuente de financiamiento, como a continuación se indica:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Artículo 1.- El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2026, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en las materias.

Las unidades administrativas deberán observar las disposiciones presupuestales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar la correcta aplicación y el cumplimiento al ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los términos del presente decreto y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. PRESUPUESTO:** Al contenido del acuerdo de presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis.
- II. TESORERIA:** A la Tesorería Municipal.
- III. DEPENDENCIAS:** A las unidades administrativas y/o operativas que dependan directamente del H. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.
- IV. ENTIDADES:** A los Organismos Descentralizados Municipales.
- V. CONTRALORIA:** A la Contraloría Municipal.
- VI. SERVICIOS PERSONALES:** Comprende las remuneraciones del personal al servicio del Municipio de Xochitepec, Morelos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- VII. MATERIALES Y SUMINISTROS:** Corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de y servicios para el desempeño de las actividades administrativas.
- VIII. SERVICIOS GENERALES:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, incluyendo los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural.
- IX. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos sociales como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y

desempeño de sus actividades.

- X. **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:** Comprenden las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del gobierno.
- XI. **INVERSIÓN PÚBLICA:** Asignaciones destinadas a obras por contrato, administración, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y reparación del proyecto.
- XII. **CONVENIOS DE REASIGNACIÓN:** Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
- XIII. **DEUDA PÚBLICA:** Corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.
- XIV. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar por falta de liquidez monetaria al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron más nunca fueron registradas como pagadas por la falta de liquidez monetaria.

Artículo 3. Los pagos o erogaciones que haga la tesorería respecto del ejercicio presupuestal se harán de **conformidad** a los lineamientos de comprobación del gasto público, que hace referencia el artículo 33 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Morelos, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y ordenada.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y artículo 91 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, para el ejercicio fiscal del año 2026, los egresos que se cubran por los conceptos mencionados en este último ordenamiento, serán considerados durante el ejercicio del presupuesto respectivo como gastos de ampliación automática.

En caso de duda, respecto a la interpretación del presente acuerdo, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la tesorería municipal, de igual forma, ésta determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogenizar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

Artículo 4. Las aportaciones y participaciones federales otorgadas al Ayuntamiento, serán aplicadas de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal y las Reglas de Operación que se emitan al respecto; se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones, observando dicha normatividad.

Artículo 5. Para efectos de lo señalado por la fracción I del artículo 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se precisa que en la elaboración de este presupuesto se atendieron las condiciones socio-económicas prevalecientes no solo en el territorio municipal, sino también atendiendo a las condiciones imperantes en la economía estatal, nacional e

internacional.

Artículo 6. El gasto neto total previsto en el presente presupuesto para el ejercicio 2026, importa la cantidad de **\$478,151,130.00** (cuatrocientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil ciento treinta pesos 00/100 m.n.), el cual se distribuye de acuerdo con el **anexo II**, así como en los anexos denominados *clasificación por objeto del gasto y clasificación económica*, que son parte de los formatos emitidos en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos, incluidos en este acuerdo.

En el caso de que se asignarán recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, así como que sean autorizados por un monto distinto al presupuestado en este documento, éstos serán considerados como un gasto de ampliación o reducción automática, según sea el caso, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Artículo 7. Los límites mínimos y máximos de sueldos brutos para los servidores públicos de la administración pública del Municipio de Xochitepec, Morelos; incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, se presentan en el anexo I, de este decreto y comprenden los montos correspondientes a sus remuneraciones respectivas.

La integración del presupuesto se basa en la plantilla y tabuladores propuestos, así como el costo de las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones que tengan derecho los trabajadores.

las dependencias municipales en el ejercicio del año 2026 contarán con la plantilla correspondiente, que para tal efecto sea determinada por el presidente municipal.

Artículo 8. Se prevé la aplicación presupuestaria de recursos para fines específicos provenientes de convenios, aportaciones federales y estatales, debidamente comprometidos en los capítulos, conceptos y partidas presupuestales asignadas para ello, conforme al **anexo III** aprobado de este presupuesto.

El presupuesto autorizado en el anexo III es enunciativo mas no limitativo, derivado de las gestiones y aprobaciones de recursos adicionales que se obtengan de los distintos programas federales y estatales, en beneficio del Municipio de Xochitepec, Morelos, estos recursos serán considerados como un gasto de ampliación automática tal y como lo dispone el artículo 6 del presente acuerdo.

Artículo 9. De conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, que se presenta, contiene las previsiones de los gastos en su clasificación administrativa en cincuenta y siete unidades de presupuesto, siendo estas las siguientes:

C.C.	UNIDAD ADMINSTRATIVA	
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
101	SECRETARIA TECNICA	
102	SECRETARIA PARTICULAR	
104	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	

105	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
106	INSTANCIA DE LA MUJER	
107	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	
108	COPLADEMUN	
109	JUEZ DE PAZ	
110	CENTRO CULTURAL Y DE LAS ARTES	
200	CONSEJERO JURIDICO	
300	OFICIALIA MAYOR	
301	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	
302	DIRECCION DE ADQUISICIONES	
303	DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	
304	DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR	
305	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
400	TESORERIA MUNICIPAL	
401	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA	
402	DIRECCION DE INGRESOS	
403	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	
404	DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION	
405	DIRECCION DE CATASTRO	
500	SECRETARIA MUNICIPAL	
501	DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS	
502	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO	
503	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	
504	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SERVICIO MEDICO DE EMERGENCIAS XOCHITEPEC	
505	OFICINA DE ENLACE	
600	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	
601	DIRECCION DE GOBERNACION	
700	CONTRALORIA MUNICIPAL	
800	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION AMBIENTAL	
801	DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	
802	DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN URBANA	
803	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	
900	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	
901	DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS	
902	DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS	
903	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	
904	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	
1000	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	
1001	DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	

1002	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
1003	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y FOMENTO CULTURAL	
1100	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	
1101	DIRECCION DE EDUCACION	
1102	DIRECCION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	
1200	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL, DIVERSIDAD SEXUAL, BUSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCION A VICTIMAS	
1201	DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
1202	DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	
1300	INSTITUTO DEL DEPORTE	
1301	DIRECCION DE DESARROLLO DEL DEPORTE	
1400	SINDICATURA	
1401	DIRECCION DE PATRIMONIO	
1402	JUEZ CIVICO	
1500	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y POLICIA TURISTICA	

A fin de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas por este gobierno municipal los titulares de las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas presupuestarios.

Artículo 10. El programa de inversión pública para el año 2026 se ejecutará con los recursos asignados en la unidad de presupuesto denominada Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Artículo 11. Se aprueba a este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal de 2026, un presupuesto por la cantidad de **\$478,151,130.00** (cuatrocientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil ciento treinta pesos 00/100 m.n.), el cual se presenta de acuerdo con las clasificaciones administrativas y por objeto del gasto descritas y aprobadas en el **anexo II**, así como en los anexos denominados *clasificación por objeto del gasto y clasificación por tipo de gasto*, que son parte de los formatos emitidos en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos.

Artículo 12. Los programas Municipales que se encuentran previstos en el plan municipal de desarrollo, son considerados en base a los principios de equidad de género, atendiendo a la población total de habitantes determinados por el censo poblacional inegi 2020, que refiere lo siguiente:

POBLACIÓN	XOCHITEPEC	ESTADO DE MORELOS
TOTAL	73,539	1,971,520
TOTAL HOMBRES	36,910	950,847
TOTAL MUJERES	36,629	1,020,673

Artículo 13. Para los efectos de este presupuesto, se aprueban los subsidios y las transferencias que consisten en recursos y administraciones para el ejercicio de las atribuciones que se asignen para apoyar acciones de interés social; así como para el auxilio en el desempeño de las atribuciones que realizan las ayudantías

municipales y las entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

Las ayudantías, las entidades y/o unidades de presupuesto y organismos descentralizados municipales deberán solicitar el uso de los recursos que requieran a través de los mecanismos y la documentación que establezca la tesorería; el incumplimiento a lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las administraciones de recursos, independientemente de las responsabilidades en que incurran los ejecutores de tales recursos.

Artículo 14. se aprueba un techo financiero para las ayudantías municipales por la cantidad de \$3,006,500.00 (tres millones seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.), los cuales quedaran distribuidos de la siguiente manera:

	COLONIA	FESTIVIDADES	APOYOS ADMINISTRATIVOS			TOTAL TECHO FINANCIERO 2026
			MONTO MENSUAL	APOYO PAGO SECRETARIAS	MONTO ANUAL	
1	ALPUYECA	77,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	233,500.00
2	UNIDAD MORELOS	77,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	233,500.00
3	ATLACHOLOAYA	77,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	233,500.00
4	REAL DEL PUENTE	62,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	218,500.00
5	CHICONCUAC	62,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	218,500.00
6	LAZARO CARDENAS	62,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	218,500.00
7	LAS FLORES	55,000.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	211,000.00
8	MIGUEL HIDALGO	55,000.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	211,000.00
9	LOMA BONITA	55,000.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	211,000.00
10	NUEVA MORELOS	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
11	BENITO JUAREZ	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
12	FRANCISCO VILLA	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
13	SAN MIGUEL LA UNION	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
14	LAS ROSAS	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
TOTAL		822,500.00	140,000.00	42,000.00	2,184,000.00	3,006,500.00

A) Para festividades \$822,500.00 (ochocientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que serán entregados conforme se lleve a cabo cada uno de los eventos, previa solicitud del ayudante municipal;

B) Para gastos administrativos \$2,184,000.00 (dos millones ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), los cuales serán entregados de forma mensual a cada uno de los representantes de las ayudantías municipales.

C) Cualquier ajuste que se de en decremento de este presupuesto a las ayudantías municipales, la tesorería por medio de su titular, les dará a conocer por

medio de oficio a los ayudantes municipales el decremento y en que conceptos les disminuiría.

Artículo 15. Se aprueba al Organismo Descentralizado Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, un subsidio por un monto de **\$28,480,000.00** (veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) el cual será destinado al pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, gastos de inversión y para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, ante la presentación de la solicitud por cada ministración exigido por la tesorería municipal; asimismo, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente decreto, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

El sistema de agua potable del Municipio de Xochitepec, Morelos durante el año dos mil veintiséis, ejercerá el presupuesto aprobado por su junta de gobierno y los recursos adicionales que le sean asignados mediante los subsidios que sean transferidos por la tesorería previa autorización del presidente municipal y a solicitud de su director general.

Artículo 16. Los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales serán reasignados por el Presidente Municipal. así mismo la tesorería, en el ámbito de su respectiva competencia y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes, podrá autorizar a las dependencias y entidades, que, a nivel de unidad responsable o proyecto, efectúen reasignaciones presupuestarias dentro de cada capítulo de gasto, siempre y cuando se consideren necesarias para alcanzar las metas programadas.

Artículo 17. Los titulares de las dependencias y entidades, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la ejecución y aplicación eficiente de los recursos de conformidad con el presupuesto aprobado, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público.

Por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto aprobado.

Asimismo, será causa de responsabilidad de estos en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

Por tal motivo los responsables de la ejecución las erogaciones de las unidades de presupuesto aprobadas serán los siguientes funcionarios

PUESTO	RESPONSABLE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	EL PRESIDENTE
SECRETARIA TECNICA	EL SECRETARIO TECNICO / LA SECRETARIA TECNICA
SECRETARIA PARTICULAR	EL SECRETARIO PARTICULAR / LA SECRETARIA PARTICULAR
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	EL/LA TITULAR
INSTANCIA DE LA MUJER	EL/LA TITULAR

	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	EL/LA TITULAR
	COPLADEMUN	EL/LA TITULAR
	JUEZ DE PAZ	EL/LA JUEZ
	CENTRO CULTURAL Y DE LAS ARTES	EL/LA TITULAR
	CONSEJERO JURIDICO	EL CONSEJERO/ LA CONSEJERA
	OFICIALIA MAYOR	EL/LA OFICIAL MAYOR
	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE ADQUISICIONES	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	TESORERIA MUNICIPAL	EL TESORERO / LA TESORERA
	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE INGRESOS	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE CATASTRO	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	SECRETARIA MUNICIPAL	EL SECRETARIO MUNICIPAL / LA SECRETARIA MUNICIPAL
	DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	EL/LA OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SERVICIO MEDICO DE EMERGENCIAS XOCHITEPEC	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	OFICINA DE ENLACE	EL/LA TITULAR
	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE GOBERNACION	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	CONTRALORIA MUNICIPAL	EL CONTRALOR / LA CONTRALORA
	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION AMBIENTAL	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN URBANA	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA

	DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y FOMENTO CULTURAL	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE EDUCACION	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL, DIVERSIDAD SEXUAL, BUSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCION A VICTIMAS	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	INSTITUTO DEL DEPORTE	EL/LA TITULAR
	DIRECCION DE DESARROLLO DEL DEPORTE	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	SINDICATURA	EL/LA SINDICO
	DIRECCION DE PATRIMONIO	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	JUEZ CIVICO	EL/LA JUEZ
	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y POLICIA TURISTICA	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
	<p>Artículo 18. Es obligación de los titulares de las dependencias y entidades, directores de área o en quienes deleguen las facultades, sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, instrumentando las medidas tendientes a fomentar el ahorro y la optimización de los recursos. así mismo, deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz y transparente para el logro de los objetivos, indicadores y metas.</p> <p>Los integrantes del cabildo, titulares de las dependencias, entidades, y directores de área serán responsables de la correcta aplicación de los recursos públicos que soliciten en el ejercicio de sus funciones o en su caso les sean asignados por diversos conceptos.</p>	

Artículo 19. Las dependencias deberán establecer estrategias que les permitan obtener precios competitivos, con el objeto de generar ahorros por concepto de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siempre y cuando no se demerite la calidad ni se propicie la demora, en cumplimiento de los ordenamientos vigentes.

Artículo 20. Corresponde a la tesorería y a la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, normar, aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de las políticas de racionalidad, transparencia y austeridad en materia de gasto público, que para tal efecto se emitan.

Por su parte la tesorería podrá verificar trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas.

Artículo 21. La contraloría, en el ámbito de su respectiva competencia, verificará periódicamente los resultados de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, para medir la eficiencia, calidad y obtención de resultados en la administración pública municipal a fin de proponer, en su caso, las medidas conducentes.

Artículo 22. La contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, podrá establecer auditorias de resultados a fin de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los programas y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto.

Artículo 23. La tesorería, en el ámbito de su competencia, realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en razón de sus calendarios de metas y objetivos de las dependencias y entidades. así mismo, las metas de los programas y proyectos serán analizadas y evaluadas por la contraloría municipal, en coordinación con las áreas de trabajo correspondiente.

Igual obligación, para los mismos fines, tendrán los titulares de las dependencias y entidades, con respecto a sus áreas de trabajo dependientes y coordinadas.

Artículo 24. Se autorizan los montos máximos de adjudicación directa, licitación restringida que consiste en la invitación a cuando menos tres oferentes y licitación pública, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza inherentes a la administración pública centralizada, así como para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, mismos que serán los que se describen a continuación:

- I. En materia de obra pública, y en concordancia con lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos que se establecen para la ejecución serán:

	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PARA LA OBRA PÚBLICA	PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
1	ADJUDICACION DIRECTA	DESDE \$0.01 (CERO PESOS 01/100 M.N.), HASTA \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	DESDE \$0.01 (CERO PESOS 01/100 M.N.), HASTA \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

2	LICITACION RESCRINGIDA, QUE CONSISTE EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES OFERENTES	DESDE \$2,500,000.01 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	DESDE \$1,000,000.01 (UN MILLÓN DE PESOS 01/100 M.N.), HASTA \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
3	LICITACION PUBLICA	DESDE \$8,000,000.01 (OCHO MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.), EN ADELANTE	DESDE \$4,800,000.01 (CUATRO MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.), EN ADELANTE.

Todos los montos anteriores serán considerados por evento, factura o acto jurídico, antes de aplicar el impuesto al valor agregado o cualquier otro tributo aplicable.

II. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, los montos que se establecen serán:

	CONCEPTO	MONTO
1	ADJUDICACION DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N)
2	COTIZACION POR ESCRITO DE POR LO MENOS TRES PERSONAS	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$1,409,912.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N)
3	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$3,987,999.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N)
4	LICITACIÓN PÚBLICA	CUANDO EL MONTO SEA SUPERIOR DE \$ 3,988,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)

Todos los montos anteriores serán considerados por evento, factura o acto jurídico, antes de aplicar el impuesto al valor agregado o cualquier otro tributo aplicable.

De resultar conveniente y previa justificación, se podrá dividir la adjudicación de un pedido o contrato, se señalarán proporcionalmente los porcentajes de cada uno de los proveedores, a efecto de que el abastecimiento sea oportuno, los precios razonables, y se evite la excesiva dependencia, así mismo, con el propósito de preservar las fuentes de empleo, el ayuntamiento autoriza disponer, de un diez por ciento, del total del presupuesto anual destinado a las adquisiciones o prestaciones de servicios, debiendo contratar para ello a micro o pequeños empresarios de la misma localidad municipal, lo anterior atendiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Por otra parte podrá realizarse adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios u obras de manera directa independientemente del monto de la inversión, cuando se requiera dar respuesta inmediata a situaciones de urgencia, debidas a riesgo, siniestro, desastre, accidentes o acontecimientos inesperados, las cuales de no realizarse traerían graves consecuencias para la administración o pondrían en grave peligro las operaciones de un programa prioritario o cuando se altere el orden social. concluida la operación y en caso de haber sido unas de las que requerían licitación, el Presidente Municipal dará cuenta de inmediato a los integrantes del h. ayuntamiento.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año dos mil veintiséis. Este acuerdo deberá publicarse en el periódico oficial del estado "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a la Tesorería realizar los ajustes necesarios al presente acuerdo derivados de los lineamientos emitidos o los que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TERCERO. La evaluación de los recursos ejercidos en los programas presupuestarios basados en resultados correspondientes al ejercicio fiscal del año 2026, se realizará por las instancias competentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6, y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

CUARTO. Notifíquese al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, de las disposiciones que debe de acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública.

QUINTO. Notifíquese al Sistema de Agua Potable de Xochitepec, de las disposiciones que debe de acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública.

SEXTO. Infórmese a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al H. Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, de la aprobación y contenido del presente presupuesto de egresos.

SÉPTIMO. De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la ley de disciplina financiera se autoriza que el excedente de los ingresos que se capten, sean ejercidos en los servicios públicos municipales, inversiones públicas productivas o gastos de inversión, así como en el gasto corriente, siempre y cuando no se tenga deuda pública, adefas, pasivos circulantes y otras obligaciones financieras.

OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

NOVENO. Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar los ajustes y/o adecuaciones presupuestales necesarios para darle cumplimiento al presupuesto de egresos 2026 del Municipio de Xochitepec.

DÉCIMO. Este Presupuesto de Egresos será ajustado en el caso de que la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec para el ejercicio 2026 sea modificada.

Dado en el **LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL DIF MUNICIPAL DE XOCHITEPEC UBICADAS EN BOULEVARD ALTA TENSIÓN S/N C.P. 62790**, en el Municipio de Xochitepec, Morelos, el treinta del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**ANEXO I
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**

**TABULADOR DE SUELDOS ANTES DE IMPUESTOS (SUELDOS BRUTOS)
2026
PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC**

PUESTO FINAL	RANGO QUINCENAL		RANGO MENSUAL	
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR
PRESIDENTE MUNICIPAL	31,814.14	40,941.00	63,628.28	81,882.00
SINDICO MUNICIPAL	31,814.14	40,941.00	63,628.28	81,882.00
REGIDORES	31,814.14	40,941.00	63,628.28	81,882.00
OFICIAL MAYOR	16,794.00	21,630.00	33,588.00	43,260.00
TESORERO	16,794.00	21,630.00	33,588.00	43,260.00
SECRETARIO TECNICO	18,101.54		36,203.08	
SECRETARIO MUNICIPAL	18,101.54		36,203.08	
SECRETARIA PARTICULAR	18,101.54		36,203.08	
ASESOR	8,491.00	11,670.00	16,982.00	23,340.00
CONSEJERO JURIDICO	11,670.00		23,340.00	
SECRETARIO ADJUNTO	8,491.00	11,670.00	16,982.00	23,340.00
OFICIAL DEL REG CIVIL	10,541.00		21,082.00	
ESCOLTA	7,997.00	10,541.00	15,994.00	21,082.00
CONTRALOR	9,905.00	12,942.00	19,810.00	25,884.00
JUEZ DE PAZ	8,490.56		16,981.12	
TITULAR DE LA UDIP	7,362.00		14,724.00	
JUEZ CIVICO	7,855.00		15,710.00	
DIRECTOR GENERAL	11,811.93	15,038.00	23,623.86	30,076.00
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	18,101.54		36,203.08	
DIRECTOR ESPECIALIZADO	10,399.00	12,943.00	20,798.00	25,886.00
DIRECTOR A	8,491.00	10,398.00	16,982.00	20,796.00
DIRECTOR B	6,629.00	8,490.00	13,258.00	16,980.00
SUBDIRECTOR	6,628.00	8,173.00	13,256.00	16,346.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	6,027.00	7,855.00	12,054.00	15,710.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	4,874.00	5,729.00	9,748.00	11,458.00
TECNICO PROFESIONAL	7,236.67	9,762.18	14,473.34	19,524.36

AUXILIAR ESPECIALIZADO	6,628.00		13,256.00
AUXILIAR A	4,875.00	6,027.00	9,750.00 12,054.00
AUXILIAR B	4,725.60	4,874.00	9,451.20 9,748.00

**TABULADOR DE SUELDOS ANTES DE IMPUESTOS (SUELDOS BRUTOS)
2026
PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION GENERAL DE
SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y POLICIA TURISTICA**

PUESTO/PLAZA	UNICO BRUTO	INFERIOR BRUTO MENSUAL	SUPERIOR BRUTO MENSUAL
DIRECTOR GENERAL		\$ 23,624.00	\$ 30,076.00
SECRETARIA EJECUTIVA		\$ 20,798.00	\$ 23,340.00
DIRECTOR		\$ 16,982.40	\$ 20,796.00
POLICIA PRIMERO	\$ 17,694.90		
POLICIA SEGUNDO	\$ 14,745.90		
POLICIA TERCERO		\$ 11,848.20	\$ 13,062.60
POLICIA		\$ 10,240.20	\$ 10,885.50
JEFE DE DEPARTAMENTO		\$ 12,054.00	\$ 15,710.00
AUXILIAR JURIDICO		\$ 9,750.00	\$ 12,054.00
ADMINISTRATIVO A		\$ 9,453.00	\$ 10,870.02
ADMINISTRATIVO B		\$ 9,451.20	\$ 9,451.20

**ANEXO II
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

C.C.	UNIDAD ADMINSTRATIVA	PRESUPUESTO ASIGNADO
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	100,557,861.04
101	SECRETARIA TECNICA	3,588,199.90
102	SECRETARIA PARTICULAR	1,543,087.60
104	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,590,219.70
105	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	333,707.90
106	INSTANCIA DE LA MUJER	1,702,580.60
107	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	681,078.60
108	COPLADEMUN	702,516.00
109	JUEZ DE PAZ	528,470.86
110	CENTRO CULTURAL Y DE LAS ARTES	984,035.40
200	CONSEJERO JURIDICO	2,336,310.34
300	OFICIALIA MAYOR	44,675,338.94
301	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	17,235,104.50
302	DIRECCION DE ADQUISICIONES	3,043,187.64
303	DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	4,109,773.50

304	DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR	11,980,750.42
305	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	996,933.10
400	TESORERIA MUNICIPAL	4,067,745.90
401	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA	1,436,892.00
402	DIRECCION DE INGRESOS	1,618,306.50
403	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	632,888.40
404	DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION	653,404.80
405	DIRECCION DE CATASTRO	2,839,056.10
500	SECRETARIA MUNICIPAL	1,298,616.40
501	DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS	362,584.80
502	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO	724,904.70
503	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,722,200.44
504	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SERVICIO MEDICO DE EMERGENCIAS XOCHITEPEC	11,293,010.16
505	OFICINA DE ENLACE	661,979.00
600	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1,549,842.70
601	DIRECCION DE GOBERNACION	626,587.60
700	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,905,139.14
800	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION AMBIENTAL	13,826,829.00
801	DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	18,605,057.54
802	DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN URBANA	12,655,048.84
803	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	2,260,078.90
900	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	57,047,307.30
901	DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS	10,706,714.96
902	DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS	1,038,975.56
903	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	1,538,746.30
904	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	2,757,911.66
1000	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	1,184,699.60
1001	DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	951,063.10
1002	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	10,091,241.10
1003	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y FOMENTO CULTURAL	11,292,647.48
1100	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	1,003,142.40
1101	DIRECCION DE EDUCACION	2,336,067.80
1102	DIRECCION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	

		10,786,688.95
1200	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL, DIVERSIDAD SEXUAL, BUSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCION A VICTIMAS	1,197,322.70
1201	DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,268,093.20
1202	DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	754,294.20
1300	INSTITUTO DEL DEPORTE	250,000.00
1301	DIRECCION DE DESARROLLO DEL DEPORTE	6,076,692.01
1400	SINDICATURA	1,884,030.92
1401	DIRECCION DE PATRIMONIO	956,823.60
1402	JUEZ CIVICO	856,563.20
1500	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y POLICIA TURISTICA	69,241,276.90
1600	REGIDURIA DE DES URBANO VIVIENDA	1,520,299.62
1700	REGIDURIA DE PLANIFICACION Y DESARR	1,520,299.62
1800	REGIDURIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1,520,299.62
1900	REGIDURIA DE GOBERNACION Y REGLAMEN	1,520,299.62
2000	REGIDURIA DE HACIENDA PROGRAMACION	1,520,299.62

**ANEXO III
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
CONVENIOS Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES**

RAMO		CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
1	RAMO 33	FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - FAISMUN	38,000,000.00
2	RAMO 33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - FORTAMUN	68,000,000.00
3	APORTACION ESTATAL	FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL FOMENTO MUNICIPAL - FAEFOM	16,568,491.00
4	CONVENIO ESTATAL	DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL - ISERTP	2,500,000.00
TOTAL			125,068,491.00

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

TOTAL	478,151,130.0
--------------	----------------------

			0
			165,852,568.6
		SERVICIOS PERSONALES	3
#	#	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	97,052,619.23
#	#	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	20,050,111.92
#	#	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	27,010,532.48
#	#	SEGURIDAD SOCIAL	1,550,000.00
#	#	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	19,189,305.00
#	#	PREVISIONES	1,000,000.00
#	#	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-
		MATERIALES Y SUMINISTROS	56,514,429.15
#	#	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,884,000.00
#	#	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,494,469.85
#	#	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	-
#	#	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	8,500,000.00
#	#	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	4,895,000.00
#	#	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,015,959.30
#	#	VESTUARIOS, BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,200,000.00
#	#	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-
#	#	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,525,000.00
		SERVICIOS GENERALES	103,126,660.4
#	#	SERVICIOS BASICOS	26,491,662.26
#	#	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,788,800.00
#	#	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,410,000.00
#	#	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,502,500.00
#	#	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	19,175,000.00
#	#	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,500,000.00
#	#	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	845,000.00

#		
#	SERVICIOS OFICIALES	15,000,000.00
#		
#	OTROS SERVICIOS GENERALES	17,413,698.20
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		64,318,146.21
#	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTRO PUBLICO	28,480,000.00
#		
#	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
#		
#	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
#		
#	AYUDAS SOCIALES	35,838,146.21
#		
#	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		23,415,000.00
#		
#	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	565,000.00
#		
#	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,650,000.00
#		
#	EQUIPO E INSTUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
#		
#	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,200,000.00
#		
#	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
#		
#	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	-
#		
#	ACTIVOS BIOLOGICOS	-
#		
#	BIENES INMUEBLES	-
#		
#	ACTIVOS INTANGIBLES	-
INVERSION PUBLICA		52,970,547.30
#		
#	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	52,970,547.30
#		
#	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-
#		
#	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
#		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-
#		
#	PARTICIPACIONES	-
#		
#	APORTACIONES	-
#		
#	CONVENIOS	-
DEUDA PUBLICA		11,953,778.25
#		
#	ADEFAS	11,953,778.25

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA**

TOTAL	478,151,130.00
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	478,151,130.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	-

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO**

TOTAL	478,151,130.00
GOBIERNO	217,510,000.00
DESARROLLO SOCIAL	106,000,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	16,568,491.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	138,072,639.00

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
CLASIFICACION ECONOMICA POR TIPO DE GASTO**

TOTAL	478,151,130.00	%
GASTO CORRIENTE	382,451,499.45	79.99
GASTO DE CAPITAL	76,385,547.30	15.98
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	11,953,778.25	2.50
PENSIONES Y JUBILACIONES	7,360,305.00	1.54
PARTICIPACIONES	-	0

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PRIORIDADES DEL GASTO**

1	SERVICIOS PERSONALES
2	AYUDAS SOCIALES
3	SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES
4	ENERGIA ELECTRICA
5	PENSIONES Y HABERES DE RETIRO
6	TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
7	OBRA PUBLICA
8	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION
9	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

10	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES
11	PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS
12	PAGO DE ADEFAS

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESUPUESTARIOS**

C.C.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO PRESUPUESTARIO
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD
101	SECRETARIA TÉCNICA	ASESORÍA TÉCNICA MUNICIPAL
104	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
105	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
106	INSTANCIA DE LA MUJER	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
107	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO JUVENIL
108	COPLADEMUN	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
109	JUEZ DE PAZ	ESTADO DE DERECHO EN EL MUNICIPIO
110	CENTRO CULTURAL Y DE LAS ARTES	PROGRAMA DE PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA XOCHITEPEQUENSE
200	CONSEJERO JURÍDICO	ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL
300	OFICIALÍA MAYOR	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
301	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO
302	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES
303	DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	ATENCIÓN A LA DEMANDA DE SERVICIOS GENERALES
304	DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR
305	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS
400	TESORERÍA MUNICIPAL	OPTIMIZACIÓN Y APLICACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO
401	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA	REGISTRO CONTABLE Y CUENTA PÚBLICA
402	DIRECCIÓN DE INGRESOS	RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
403	DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	GASTO PÚBLICO Y CONTROL PRESUPUESTAL

		404	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN	CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA BASADA EN RESULTADOS
		405	DIRECCIÓN DE CATASTRO	ADMINISTRACIÓN DEL CATASTRO
		500	SECRETARÍA MUNICIPAL	CONCILIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA COMUNIDAD
		501	DIRECCIÓN DE ACTAS Y ACUERDOS	ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES
		502	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTÓRICO	PROTECCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL
		503	OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO CIVIL
		504	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIAS XOCHITEPEC	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
		505	OFICINA DE ENLACE	APOYO MUNICIPAL A PERSONAS MAYORES
		600	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD
		700	CONTRALORÍA MUNICIPAL	COMBATE A LA CORRUPCIÓN
		701	DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN	AUDITORIAS, REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
		702	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES	ATENCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
		703	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PRIVADOS
		800	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
		801	DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	XOCHITEPEC LIMPIO
		802	DIRECCIÓN DE MERCADOS, PANTEONES, JARDINES, ELECTRIFICACIÓN E IMAGEN URBANA	EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
		803	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	TRABAJANDO EN EL CAMBIO ECOLÓGICO DE XOCHITEPEC
		900	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	COORDINACIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
		901	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS	EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO URBANO
		902	DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN

		Y ASUNTOS JURÍDICOS	LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
903		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
904		DIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	AUTORIZACIONES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
1000		DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	FOMENTO E IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO
1001		DIRECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS
1002		DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fomento A Las Actividades Agropecuarias, Pecuarias Y Acuícolas
1003		DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y FOMENTO CULTURAL	FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO
1100		DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
1101		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO A LA LECTURA
1102		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE XOCHITEPEC SALUDABLE
1200		DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD SEXUAL, BÚSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL
1201		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PARA SU DESARROLLO INTEGRAL
1202		DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	LIBERTAD E IGUALDAD EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS
1300		INSTITUTO DEL DEPORTE	FOMENTO AL DEPORTE
1301		DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DEPORTE	FORMACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
1400		SINDICATURA	REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO Y SUS BIENES
1401		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
1402		JUEZ CÍVICO	JUSTICIA CÍVICA
1500		DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y POLICÍA	POR UNA SEGURIDAD PUBLICA ENCAMINADA A PREVENIR Y DISMINUIR LA INCIDENCIA A

	TURÍSTICA	TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
150 1	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ERRADICACIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA
150 2	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	SOCIEDAD QUE BRINDA CONFIANZA A LA POLICÍA PREVENTIVA
150 3	DIRECCIÓN DE TRANSITO	ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE TRANSITO
150 4	DIRECCIÓN DE POLICÍA TURÍSTICA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA TURÍSTICA
150 5	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS INTERNOS

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
ANALÍTICO DE PLAZAS
PERSONAL AYUNTAMIENTO**

BASE

PLAZA/PUESTO	NO. PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL BRUTA	
		DE	HASTA
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$36,203.08	\$36,203.08
TESORERO	1	\$33,588.00	\$43,260.00
OFICIAL MAYOR	1	\$33,588.00	\$43,260.00
SECRETARIO TECNICO	1	\$36,203.08	\$36,203.08
SECRETARIA PARTICULAR	1	\$36,203.08	\$36,203.08
ASESOR	6	\$16,982.00	\$23,340.00
CONSEJERO JURIDICO	1	\$23,340.00	\$23,340.00
SECRETARIO ADJUNTO	3	\$16,982.00	\$23,340.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	\$21,082.00	\$21,082.00
ESCOLTA	6	\$15,994.00	\$21,082.00
CONTRALOR	1	\$19,810.00	\$25,884.00
JUEZ DE PAZ	1	\$16,981.12	\$16,981.12
TITULAR DE LA UDIP	1	\$14,724.00	\$14,724.00
JUEZ CIVICO	3	\$15,710.00	\$15,710.00

DIRECTOR GENERAL	6	\$23,623.86	\$30,076.00
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	\$36,203.08	\$36,203.08
DIRECTOR ESPECIALIZADO	11	\$20,798.00	\$25,886.00
DIRECTOR A	17	\$16,982.00	\$20,796.00
DIRECTOR B	15	\$13,258.00	\$16,980.00
SUBDIRECTOR	4	\$13,256.00	\$16,346.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	28	\$12,054.00	\$15,710.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	\$9,748.00	\$11,458.00
TECNICO PROFESIONAL	1	\$14,473.34	\$19,524.36
AUXILIAR ESPECIALIZADO	52	\$13,256.00	\$13,256.00
AUXILIAR A	113	\$9,750.00	\$12,054.00
AUXILIAR B	278	\$8,364.00	\$9,748.00
ASIMILADOS			
ASESOR	2	\$16,982.00	\$23,340.00
SUBDIRECTOR	1	\$13,256.00	\$16,346.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO	5	\$13,256.00	\$13,256.00
AUXILIAR A	23	\$9,750.00	\$12,054.00
AUXILIAR B	129	\$9,451.20	\$9,748.00

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
ANALÍTICO DE PLAZAS
PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
BASE**

PLAZA/PUESTO	NO. PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL BRUTA		
		UNICO	DE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	1		\$23,624.00	\$30,076.00
SECRETARIA EJECUTIVA	1		\$20,798.00	\$23,340.00
DIRECTOR	1		\$16,982.40	\$20,796.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	7		\$12,054.00	\$15,710.00
AUXILIAR JURIDICO	1		\$9,750.00	\$12,054.00
ADMINISTRATIVO A	8		9,186.00	10,870.02
ADMINISTRATIVO B	6		\$8,364.00	\$9,185.02
POLICIA	78		\$10,240.20	\$10,885.50
POLICIA PRIMERO	1			

				17,694.90		
		POLICIA SEGUNDO	7	14,745.90		
		POLICIA TERCERO	17		\$11,848.20	\$13,062.60
		EVENTUALES				
		ADMINISTRATIVO A	6		9,453.00	10,870.02
		ADMINISTRATIVO B	17		\$9,451.20	\$9,451.20
30/1 2/20 25	30/1 2/20 25	<p>LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:</p> <p>QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 30, FRACCIÓN I, Y 31 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.</p> <p>Que el Honorable Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Que el municipio de Xochitepec es parte integrante del Estado de Morelos, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y, por consiguiente, es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior, con capacidad para administrar libremente su hacienda y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativo que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.</p> <p>Que de conformidad con el artículo 112, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los Ayuntamientos entrarán en funciones el día uno de enero siguiente a las elecciones, y durarán en su encargo tres años.</p>				

Que, la integración del Cabildo del Municipio de Xochitepec, Morelos, se ve ligada a los resultados de la jornada electoral del 2 de junio de 2024 en el marco del proceso electoral local ordinario 2023 - 2024, en el que se renovó el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio constitucional 2025 - 2027, el cual se instaló legítima y formalmente el uno de enero de dos mil veinticinco.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal vigente, con fecha 18 de diciembre del año 2025, celebro la tercera sesión ordinaria, con el quórum legal requerido para la aprobación de los acuerdos tomados en ella y en el punto número sexto del orden del día **se enlisto la presentación del cierre del Programa Municipal de Obras y Acciones, alcances y metas del ejercicio 2025**

Se consultó a la Asamblea y miembros del Comité para manifestar su participación en caso de que hubiera alguna duda o comentario respecto a la presentación del Cierre del Programa Municipal de Obras y Acciones del Ejercicio 2025 levantando la mano para el uso de la voz y participación respectiva. (Sin comentarios o dudas).

Debido a la inexistencia de dudas o comentarios, se procedió a la votación económica de los integrantes de la Asamblea, para manifestar la aprobación o no del Cierre del Programa Municipal de Obra y Acciones 2025, siendo aprobado por unanimidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo colegiado tiene a bien aprobar siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CIERRE DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS Y ACCIONES 2025.

PRIMERO. Se aprueba y se ratifica las obras ejecutadas dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conocido como FAISMUN, aprobados en la asamblea del comité de planeación del desarrollo municipal con fecha 18 de diciembre del año 2025, siendo las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.						
NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE REPÚBLICA DEL SALVADO	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO, CORTE Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENT	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR, COLONIA CENTRAL, XOCHITEPEC	\$2,499,580.86	ADJUDICACIÓN DIRECTA	02/06/2025 30/08/2025	PALOMAS VERGARA VASQUEZ

		<p>R, COLONIA CENTRO, XOCHITE PEC, MORELOS</p>	<p>O DE CONCRET O, EXCAVACI ON EN CEPAS POR MEDIOS MECANICO S EN MATERIAL TIPO II Y III, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA, COLOCACI ÓN DE CAMA DE ARENA Y TUBERIA PEAD DE 45 CMS DE DIAMETRO, ACOSTILLA MIENTO DE TUBERÍA, DESCARGA S SANITARIA S Y POZOS DE VISITA, RELLENO EN CEPAS COMPACT ADO POR MEDIOS MECANICO S, RETIRO DE MATERIAL PRODUCT O DE EXCAVACI ÓN Y/O DEMOLICIÓ N, REPOSICIÓ N DE PAVIMENT O Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.</p>	<p>EPEC, MOREL OS.</p>					
--	--	--	---	--------------------------------	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTAJO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR, COLONIA CENTRO, XOCHITEPEC, MORELOS.	PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, CORTE DE CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE, DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR, CONTINUANDO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE LA PARTIDA DE AGUA POTABLE; EXCAVACIÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA, COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA EN CEPA PARA PLANTILLA	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR, COLONIA CENTRO, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$1,135,147.43	ADJUDICACIÓN DIRECTA	16/06/2025 14/08/2025	DIANA FERNANDA SACARIAS PUNTOS

			CON ESPESOR DE 15 CM, COLOCACI ÓN DE TUBERÍA HIDRÁULIC A DE PVC RD26 DE 3", ACOSTILLA MIENTO DE TUBERÍA CON ARENILLA COMPACTA DA POR MEDIOS MECÁNICO S (BAILARINA) , TOMA DOMICILIAR IA CON POLIDUCTO NEGRO DE 1/2", COLOCACI ÓN DE REDUCCIÓ N DE PVC HIDRÁULIC O DE 4" A 3", COLOCACI ÓN DE TEE DE REDUCCIÓ N DE PVC HIDRÁULIC O DE 75X60MM, COLOCACI ÓN DE COPLE DE PVC HIDRÁULIC O DE 3", RELLENO DE CEPA CON MATERIAL INERTE COMPACTA DO POR MEDIOS MECÁNICO					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			<p>S (BAILARINA) Y RETIRO SOBRE CAMIÓN VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN. FINALIZAND O CON LOS TRABAJOS CORRESPO NDIENTES DE LA PARTIDA DE ALBAÑILERÍA; CONSTRUC CIÓN DE REGISTRO HIDRÁULIC O DE MEDIDAS DE INTERIORE S 0.60M X 0.60M X 0.80M DE PROFUNDID AD, PAVIMENTA CIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA Y LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA.</p>					
		<p>AMPLIACI ÓN DE LÍNEA DE CONDU CIÓN DE AGUA POTABLE EN AVENIDA INDEPEN</p>	<p>PRELIMINA RES: TRAZO Y NIVELACI ÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFI CO, CONTINUAN DO CON</p>	<p>AVENIDA INDEPEN DENCIA, LOCALID AD DE CHICONC UAC, XOCHITE PEC, MORELO</p>	<p>\$205,5 95.20</p>	<p>ADJUDI CACIÓN DIRECT A</p>	<p>16/06/ 2025 15/07/ 2025</p>	<p>GRUP O MERC ADO ESTR ADA, S.A. DE C.V.</p>

		<p>DENCIA, LOCALID AD DE CHICONC UAC, XOCHITE PEC, MORELO S.</p>	<p>LOS TRABAJOS CORRESPO NDIENTES DE LA PARTIDA DE AGUA POTABLE; EXCAVACIÓ N EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICO S EN MATERIAL TIPO III, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA, COLOCACI ÓN DE CAMA DE ARENA EN CEPA PARA PLANTILLA CON ESPESOR DE 15cm, COLOCACI ÓN DE TUBERÍA HIDRÁULIC A DE PVC RD26 DE 4", ACOSTILLA MIENTO DE TUBERÍA CON ARENILLA COMPACTA DA POR MEDIOS MECÁNICO S (BAILARINA) , CONSTRUC CIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS DE MEDIDAS DE 1M X 1M X 1M DE PROFUNDID</p>	S.				
--	--	--	--	----	--	--	--	--

			<p>AD, COLOCACION DE VALVULA COMPUERTA VASTAGO DE FOFO DE 4", COLOCACION EXTREMIDAD CAMPANA DE PVC HIDRAULICO DE 100mm, COLOCACION DE EXTREMIDAD ESPIGA DE PVC HIDRAULICO DE 100mm, COLOCACION DE CODO DE PVC HIDRAULICO DE 45X100mm, COLOCACION DE TEE REDUCCION DE PVC HIDRAULICO DE 100X60mm, COLOCACION DE YEE DE PVC HIDRAULICO DE 100mm, COLOCACION DE TAPON CAMPANA DE PVC HIDRAULICO DE 100mm, FABRICACION DE ATRAQUE DE</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>CONCRETO f'c= 100 kg/cm², RELLENO DE CEPA CON MATERIAL INERTE COMPACTA DO POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA) Y RETIRO SOBRE CAMIÓN VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.						
NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN CAMINO A CASCALOTE, COLONIA FRANCISCO VILLA, XOCHITEPEC, MORELOS.	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, CORTE Y DEMOLICIÓN EN PAVIMENTO PARA CONEXIÓN DE LA LÍNEA, EXCAVACIÓN EN CEPAS	CAMINO A CASCALOTE, COLONIA FRANCISCO VILLA, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$3,328,964.81	LICITACIÓN RESTRICTA	07/07/2025 30/10/2025	EDSO N ZURIEL TOLEDO

			POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II Y MATERIAL TIPO III, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA EN CEPA, COLOCACIÓN DE TUBO PEAD DE 4" RD-7, ACOSTILLAMIENTO DE TUBERÍA, RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL INERTE Y PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS, COLOCACIÓN DE CABEZAL DE 4" CUERDA RECTA, COLOCACIÓN DE TUBO DE					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			ACERO C-40 DE 100MM DE DIÁMETRO, COLOCACIÓN DE VÁLVULA CHECK DE 4" FOFO, INSTALACIÓN DE MEDIDOR TIPO PROPELA DE 4", COLOCACIÓN DE TEE 4X2 1/2" Y 4X4" DE ACERO, CODO DE 4" X 45°, COLOCACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE FOFO DE 2 1/2", COLOCACIÓN DE BRIDA DE ACERO DE 4", COLOCACIÓN DE TUBO DE ACERO AL CARBÓN C-40 DE 100MM DE DIÁMETRO LISO, COLOCACIÓN DE EMPAQUE DE NEOPREN O 2 1/2" Y 4", COLOCACIÓN DE TORNILLO CON TUERCA DE 5/8"X3",					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			INSTALACION DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 75 KVA, COLOCACION DE BOMBA Y MOTOR SUMERGIBLE DE 11LPS P/50 H.P. AC/6" DESCARGA 3" Y MOTOR DE 50HP TRIFÁSICO 440V, COLOCACION DE CABLE DE 1/0 TRIFÁSICO , ASÍ COMO LA INSTALACION DE ARRANCADOR A TENSION REDUCIDA PARA MOTOR DE 50 HP, STUB END 4", COLOCACION DE VÁLVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE 3/4", COLOCACION DE ABRAZADERA DE FIERRO FUNDIDO DE 4"X 3/4", Y NIPLE					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			GALVANIZADO 3/4", ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE MANÓMETRO GLICERINA 0-300 PSI, LA CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS Y LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO DE 15CM DE ESPESOR.					
		REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN CAMPO DEPORTIVO RAMOS MENEZ, EN COLONIA 3 DE MAYO, LOCALIDAD ALPUYECA, XOCHITEPEC, MORELOS.	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO, AFINE Y COMPACTACIÓN DE LA CANCHA, SE REALIZARÁ LA COLOCACION DE PASTO SINTETICO NUEVO DE 25 MM, PINTURA DE ESMALTE EN LAS PORTERÍAS EXISTENTE	COLONIA 3 DE MAYO, LOCALIDAD ALPUYECA, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$3,992,822.64	LICITACIÓN RESTRINGIDA	28/07/2025 25/09/2925	GRUPO ENGY LIFE, S. DE R.L.

			S Y PARA CONCLUIR DICHS TRABAJOS SE REHABILITARÁN LAS BANCAS DEPORTIVAS METALICAS EXISTENTES DE 3.00 M DE ANCHO CON ALTURA DE 2.50 M CON TECHO DE LÁMINA GALVANIZADA DE 3.00X1.70 M.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.						
NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONT O DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/ TERMINO	EMP RESA
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AMÉRICA CENTRAL , LOCALIDAD ATLACHOLOAYA, XOCHITEPEC,	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO REFERENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EXCAVACIÓN EN CEPAS POR	CALLE AMÉRICA CENTRAL , LOCALIDAD ATLACHOLOAYA, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$5,181,225.28	LICITACIÓN RESTRICTIVA	06/08/2025 04/10/2025	EDSON ZURIEL TOLEDO

		MORELO S.	<p>MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II, EXCAVACIÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO III, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA PARA DAR PENDIENTES NECESARIAS EN EXCAVACIÓN REALIZADA CON MEDIOS MECÁNICOS.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA EN CEPA PARA PLANTILLA EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 60 CM DE DIÁMETRO, ACOSTILLAMIENTO DE</p>					
--	--	-----------	---	--	--	--	--	--

			<p>TUBO DE CUALQUIER TIPO CON ARENILLA, COMPACTADA POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA), EN UNA CAPA DE 20 CM. DESPUÉS DEL LOMO DEL TUBO. RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECANICOS, (BAILARINA), COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM, ADICIONANDO AGUA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, RETIRO SOBRE CAMIÓN VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN. CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA DE PROFUNDIDAD PROMEDIO HASTA 3.50</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			M, DE UNA BASE DE 1.20 M DE DIÁMETRO Y CORONA DE 0.90 M. DE DIAMETRO.					
		CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PROLONGACIÓN AGUSTIN PRO, LOCALIDAD CHICONCUAC, XOCHITEPEC, MORELOS.	PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, CONTINUANDO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE LA PARTIDA DE AGUA POTABLE; EXCAVACIÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II, EXCAVACIÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO III, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA, COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA EN CEPA PARA PLANTILLA CON ESPESOR	PROLONGACIÓN AGUSTIN PRO, LOCALIDAD CHICONCUAC, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$322,030.80	ADJUDICACIÓN DIRECTA	01/08/2025 30/08/2025	PALOMAVERGARA VASQUEZ

			DE 15cm, COLOCACIÓN DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC RD26 DE 2 1/2", ACOSTILLAMIENTO DE TUBERÍA CON ARENILLA COMPACTADA POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA) , TOMA DOMICILIARIA CON POLIDUCTO NEGRO DE 1/2", COLOCACIÓN DE TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 2 1/2", COLOCACIÓN DE TAPÓN CAMPANA DE PVC HIDRÁULICO DE 60mm, FABRICACIÓN DE ATRAQUE DE CONCRETO $f'c= 100$ kg/cm ² , RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA)					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		Y RETIRO SOBRE CAMIÓN VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN. FINALIZANDO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE LA PARTIDA DE ALBAÑILERÍA; CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO HIDRÁULICO DE MEDIDAS DE INTERIORES 0.60M X 0.60M X 0.80M DE PROFUNDIDAD.					
--	--	---	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTAÑO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CIRIAN, COLONIA LAS FLORES, XOCHITE	PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, CONTINUANDO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES	CALLE CIRIAN, COLONIA LAS FLORES, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$773,806.72	ADJUDICACIÓN DIRECTA	11/08/2025 09/09/2025	GESVON GRUPO ESTRADAVAZQUEZ ONOFRE, S.A.

		PEC, MORELO S.	DE LA PARTIDA DE AGUA POTABLE; EXCAVACIÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA, COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA EN CEPA PARA PLANTILLA CON ESPESOR DE 15cm, COLOCACIÓN DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC RD26 DE 2 1/2", ACOSTILLAM IENTO DE TUBERÍA CON ARENILLA COMPACTAD A POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA), TOMA DOMICILIARI A CON POLIDUCTO NEGRO DE 1/2", CONSTRUCC IÓN DE CAJA DE VÁLVULAS DE MEDIDAS DE 1M X 1M X 1M DE PROFUNDID AD,					DE C.V.
--	--	----------------------	---	--	--	--	--	------------

			<p>COLOCACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA VÁSTAGO DE Fofo DE 2 1/2",</p> <p>COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA DE PVC HIDRÁULICO DE 60mm,</p> <p>COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD ESPIGA DE PVC HIDRÁULICO DE 60mm,</p> <p>COLOCACIÓN DE TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 2 1/2",</p> <p>COLOCACIÓN DE TAPÓN CAMPANA DE PVC HIDRÁULICO</p> <p>FABRICACIÓN DE ATRAQUE DE CONCRETO $f'c= 100$ kg/cm²,</p> <p>RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA) Y RETIRO SOBRE CAMIÓN VOLTEO DE MATERIAL</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			<p>PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN. FINALIZANDO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE LA PARTIDA DE ALBAÑILERÍA; CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO HIDRÁULICO DE MEDIDAS DE INTERIORES</p> <p>0.60M X 0.60M X 0.80M DE PROFUNDIDAD.</p>					
		<p>CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JACARANDAS, COLONIA LAS FLORES, XOCHITEPEC, MORELOS.</p>	<p>PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, CONTINUANDO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE LA PARTIDA DE AGUA POTABLE; EXCAVACIÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA, COLOCACIÓN DE CAMA</p>	<p>CALLE JACARANDAS, COLONIA LAS FLORES, XOCHITEPEC, MORELOS.</p>	<p>\$86,876.02</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p>	<p>17/09/2025 01/10/2025</p>	<p>PALOMAVERRASQUEZ</p>

		<p>DE ARENA EN CEPA PARA PLANTILLA CON ESPESOR DE 15cm, COLOCACIÓN DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC RD26 DE 2 1/2", ACOSTILLAMIENTO DE TUBERÍA CON ARENILLA COMPACTADA POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA), TOMA DOMICILIARIA CON POLIDUCTO NEGRO DE 1/2", COLOCACIÓN DE TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 2 1/2", COLOCACIÓN DE TAPÓN CAMPANA DE PVC HIDRÁULICO DE 60mm, FABRICACIÓN DE ATRAQUE DE CONCRETO $f'c= 100$ kg/cm², RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTAD</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>O POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA) Y RETIRO SOBRE CAMIÓN VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN. FINALIZANDO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE LA PARTIDA DE ALBAÑILERÍA; CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO HIDRÁULICO DE MEDIDAS INTERIORES 0.60M X 0.60M X 0.80M DE PROFUNDIDAD.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTANTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
---	--	------------------	----------------------------	----------------------------------	--------------------------------	----------------

		REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA LOS PINOS, LOCALIDAD REAL DEL PUENTE, XOCHITEPEC, MORELOS.	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA A RAZON DE 0.70 LTS./M2, PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN UN ESPESOR DE 3 CMS. COMPACTO, RENIVELACIÓN DE REGISTROS Y POZO DE VISITA EXISTENTE, APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO PESADO EN SUPERFICIE DE VIALIDAD, ASÍ COMO VIALETA REFLEJANTE A DOS CARAS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD HECHO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA.	AVENIDA LOS PINOS, LOCALIDAD REAL DEL PUENTE, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$3,422,354.36	LICITACIÓN RESTRINGIDA	18/08/2025 16/09/2025	GESVON GRUPO ESTRADA VAZQUEZ ONOFRE, S.A. DE C.V.
--	--	--	--	--	----------------	------------------------	--------------------------	---

		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE BUGAMBILIAS A, COLONIA CENTRO, XOCHITEPEC, MORELOS.	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO, EXCAVACION EN CAJA EN MATERIAL TIPO II, RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION CON CAMIÓN VOLTEO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, RENIVELACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, REGISTRO HIDRÁULICOS Y POZOS DE VISITA, AFINE Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA POR MEDIOS MECÁNICOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBBASE Y BASE HIDRÁULICA PARA CONFORMACIÓN DE TERRACERIAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO	CALLE BUGAMBILIAS A, COLONIA CENTRO, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$1,133,048.56	ADJUDICACIÓN DIRECTA	17/09/2025 31/10/2025	GRUPO MERCADO ESTRADA, S.A. DE C.V.
--	--	--	---	---	----------------	----------------------	--------------------------	-------------------------------------

			HIDRÁULICO PREMEZCLADO DE 15 CM DE ESPESOR, CORTE DE PAVIMENTO ,PINTURA EN GUARNICONES Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.					
		REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR, COLONIA CENTRO, XOCHITEPEC, MORELOS.	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA A RAZON DE 0.70 LTS./M2, PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN UN ESPESOR DE 3 CMS. COMPACTO, RENIVELACIÓN DE REGISTROS Y POZO DE VISITA EXISTENTE, APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO PESADO EN SUPERFICIE DE VIALIDAD, Y PINTURA EN GUARNICIÓN, ASÍ	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR, COLONIA CENTRO, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$598,377.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	08/09/2025 22/09/2025	DIANA FERNANDA SACARIAS PUNTOS

		COMO VIALETA REFLEJANTE A DOS CARAS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD HECHO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA.					
--	--	---	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTAÑO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE XOCHITEPEC, COLONIA LAS ROSAS, XOCHITEPEC, MORELOS.	PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, CONTINUANDO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE LA PARTIDA DE AGUA POTABLE; EXCAVACIÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA, COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA EN CEPA PARA PLANTILLA CON	CALLE XOCHITEPEC, COLONIA LAS ROSAS, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$300,529.88	ADJUDICACIÓN DIRECTA	13/10/2025 11/11/2025	GRUPO MERCADO ESTRADA, S.A. DE C.V.

			ESPEJOR DE 15cm, COLOCACIÓN DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC RD26 DE 2 1/2", ACOSTILLAMIENTO DE TUBERÍA CON ARENILLA COMPACTADA POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA), TOMA DOMICILIARIA CON POLIDUCTO NEGRO DE 1/2", COLOCACIÓN DE TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 2 1/2", COLOCACIÓN DE TAPÓN CAMPANA DE PVC HIDRÁULICO DE 60mm, FABRICACIÓN DE ATRAQUE DE CONCRETO f'c= 100 kg/cm², RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA) Y RETIRO					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>SOBRE CAMIÓN VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN. FINALIZANDO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE LA PARTIDA DE ALBAÑILERÍA; CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO HIDRÁULICO DE MEDIDAS DE INTERIORES 0.60M X 0.60M X 0.80M DE PROFUNDIDAD.</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.						
NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DE LAS FLORES, COLONIA CENTRO, XOCHITEPEC,	PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO, CORTE Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO	CALLE DE LAS FLORES, COLONIA CENTRO, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$1,562,517.12	ADJUDICACIÓN DIRECTA	03/11/2025 02/12/2025	GESVON GRUPO ESTRADAVAZQUEZ ONOFRE, S.A. DE C.V.

		MORELO S.	HIDRÁULICO PARA CONEXIÓN A DRENAJE EXISTENTE, CONTINUAN DO CON LOS TRABAJOS CORRESPO NDIENTES DE LA PARTIDA DE DRENAJE SANITARIO; EXCAVACIO N EN CEPAS POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO II Y III, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA PARA DAR PENDIENTE S NECESARIA S EN LA EXCAVACIÓ N REALIZADA , COLOCACIÓ N DE CAMA DE ARENA EN CEPA PARA PLANTILLA EN UN ESPESOR DE 15 CMS, COLOCACIÓ N DE TUBERIA CORRUGAD A DE POLIETILEN O DE ALTA DENSIDAD DE 30 CMS DE DIAMETRO, CONSTRUC CIÓN DE					
--	--	--------------	--	--	--	--	--	--

			DESCARGAS SANITARIAS DOMICILIAR, HECHA A BASE DE TUBO DE PEAD DE 4", QUE INCLUYE CODO DE INSERCIÓN DE 4" X 45 Y REGISTRO SANITARIO HECHO A BASE DE TABIQUE O BLOCK DE 50 X 60 CM. MEDIDAS INTERIORES Y TAPA DE CONCRETO ARMADO, POZOS DE VISITA HECHO A BASE DE TABIQUE, ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO- ARENA, APLANADO PULIDO INTERIOR, INCLUYE LA COLOCACIÓ N DE TAPA Y BROCAL PREFABRIC ADO, ACOSTILLA MIENTO DE TUBERÍA, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓ N Y RELLENO CON MATERIAL					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			INERTE EN CEPAS COMPACTA DO POR MEDIOS MECANICOS , RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓ N Y/O DEMOLICIÓ N, FINALIZAND O CON LOS TRABAJOS CORRESPO NDIENTES DE LA PARTIDA DE DRENAJE SANITARIO, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAÚLICO DE 15 CMS. DE ESPESOR, ASI MISMO SE REALIZARÁ LOS TRABAJOS DE CONSTRUC CIÓN DE CANAL INICIANDO CON LA MAMPOSTE RÍA EN CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADO CON MEZCLA MORTERO ARENA PROP 1:4, FIRME DE 10 CM DE					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

		<p>ESPEJOR CON ACABADO COMÚN, APLANADO CON ACABADO FINO EN LOS MUROS DE MAMPOSTERIA Y PARA CONCLUIR LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ EL EMBOQUILLADO A BASE DE MEZCLA CEMENTO ARENA PROP 1:4 Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.						
NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE EMPEDRAMIENTO EXISTENTE, TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, RENIVELACIÓN DE REGISTROS SANITARIO	CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD ALPUYECA, XOCHITL EPEC, MORELOS.	\$1,634,581.54	ADJUDICACIÓN DIRECTA	20/10/2025 18/12/2025	GESVON GRUPO ESTRADA VAZQUEZ ONOFRE, S.A. DE C.V.

		ALPUYEC A, XOCHITE PEC, MORELO S.	S E HIDRAULIC OS, Y RENIVELA CIÓN DE POZO DE VISITA, EXCAVACI ÓN EN CAJA POR MEDIOS MECÁNICO S, AFINE Y COMPACT ACIÓN DE TERRACER IA DESCUBIE RTA, COLOCACI ÓN Y COMPACT ACIÓN DE BASE HIDRAULIC A, CONSTRU CCIÓN DE GUARNICI ÓN DE CONCRET O SIMPLE, RELLENO CON MATERIAL INERTE EN BANQUETA S, FIRME DE CONCRET O SIMPLE EN BANQUETA S, PAVIMENT ACIÓN CON CONCRET O HIDRÁULIC O, CORTE DE PAVIMENT O DE CONCRET O, S						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO EN GUARNICIÓN, Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.					
		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN ANDADOR 046, EN LA UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, XOCHITEPEC, MORELOS.	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE BANQUETAS EXISTENTES, TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, PARTIDA DE DRENAJE SANITARIO : EXCAVACIÓN EN CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS, AFINE DE FONDO DE CEPA, CAMA DE ARENA, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PEAD DE 30 CM DE DIÁMETRO, ACOSTILLAMIENTO DE TUBERÍA, DESCARGA SANITARIA DOMICILIAR HECHA A BASE DE	ANDADOR 046, EN LA UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$349,073.32	ADJUDICACIÓN DIRECTA	03/11/2025 17/12/2025	GRUPO MERCADO ESTRADA, S.A. DE C.V.

			TUBO PEAD DE 4" CON REGISTRO, Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCT O DE EXCAVACI ÓN, PARTIDA DE AGUA POTABLE: EXCAVACI ÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICO S, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA, COLOCACI ÓN DE CAMA DE ARENA Y TUBERÍA HIDRÁULIC A PVC RD26 DE 2 1/2", TOMA DOMICILIA RIA CON POLIDUCT O DE 1/2", CONSTRU CCIÓN DE CAJA DE VÁLVULA, Y LA COLOCACI ÓN DE VÁLVULA DE COMPUER TA VÁSTAGO DE FOFO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO, COLOCACI ÓN DE EXTREMID					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			AD CAMPANA, Y EXTREMID AD ESPIGA, COLOCACI ÓN DE TEE, Y TAPÓN CAMPANA DE PVC DE 2 1/2", ATRAQUE DE CONCRET O, ASÍ COMO EL ACOSTILLA MIENTO DE TUBERÍA CON MATERIAL INERTE, Y EL RETIRO DE MATERIAL PRODUCT O DE EXCAVACI ÓN, PARTIDA DE PAVIMENT ACIÓN: EXCAVACI ÓN EN CAJA POR MEDIOS MECÁNICO S, RETIRO DE MATERIAL SOBRE CAMIÓN, AFINE Y COMPACT ACIÓN DE LA SUPERFICI E DESCUBIE RTA, SUMINISTR O Y COLOCACI					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			<p>ÓN DE BASE HIDRÁULIC A COMPACT ADA POR MEDIOS MECÁNICO S, PAVIMENT ACIÓN CON CONCRET O HIDRÁULIC O DE 15 CM. DE ESPESOR CON UN F'C=200 Kg/cm2, GUARNICI ÓN DE CONCRET O SIMPLE DE F'C=200 KG/CM2, RELLENO CON MATERIAL INERTE EN ÁREA DE BANQUETA , Y CONSTRU CCIÓN DE BANQUETA CON CONCRET O SIMPLE DE F'C=150 KG/CM2, CORTE DE PAVIMENT O DE CONCRET O HIDRÁULIC O, APLICACIÓ N DE PINTURA DE TRÁFICO</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			PESADO EN GUARNICIÓN Y LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA FINAL				
--	--	--	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCION DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN ANDADOR 306, EN LA UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, XOCHITE	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE BANQUETAS EXISTENTES, TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, TRABAJOS PARA DRENAJE SANITARIO: EXCAVACIÓN EN CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS, AFINE DE FONDO DE CEPA, CAMA DE ARENA, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PEAD DE 30 CM DE DIÁMETRO, ACOSTILLAMIENTO DE TUBERÍA, DESCARGA SANITARIA DOMICILIAR HECHA A BASE DE TUBO PEAD DE 4" Y	ANDADOR 306, EN LA UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, XOCHITE	\$327,142.04	ADJUDICACIÓN DIRECTA	03/11/2025 17/12/2025	PALOMAS VERGARA VASQUEZ

		PEC, MORELO S.	REGISTRO, Y EL RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, AGUA POTABLE: EXCAVACIÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA, COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA Y TUBERÍA HIDRÁULICA PVC RD26 DE 2 1/2", TOMA DOMICILIARIA CON POLIDUCTO DE 1/2", CONSTRUCCIÓ N DE CAJA DE VÁLVULA Y LA COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA VÁSTAGO DE FOFO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO, COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA Y ESPIGA, COLOCACIÓN DE TEE Y TAPÓN CAMPANA DE PVC DE 2 1/2", ATRAQUE DE CONCRETO, ASÍ COMO EL ACOSTILLAMIE NTO DE TUBERÍA CON MATERIAL INERTE, Y EL RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN,					
--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--

			<p>PAVIMENTACIÓN: EXCAVACIÓN EN CAJA POR MEDIOS MECÁNICOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRE CAMIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE HIDRÁULICA COMPACTADA POR MEDIOS MECÁNICOS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM. DE ESPESOR CON UNA F´C=200 Kg/cm2 GUARNICIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE F´C=200 KG/CM2, RELLENO CON MATERIAL INERTE EN ÁREA DE BANQUETA, Y COLADO DE BANQUETA CON CONCRETO SIMPLE DE F´C=150 KG/CM2, CORTE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PESADO EN GUARNICIÓN Y LA LIMPIEZA GENERAL DE LA</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

		OBRA PARA ENTREGA FINAL.					
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.							
NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCION DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FEC HA DE INICIO/TERMINO	EMPR ESA	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN ANDADOR 308, EN LA UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, XOCHITEPEC, MORELOS.	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE BANQUETAS EXISTENTES, TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, TRABAJOS PARA DRENAJE SANITARIO: EXCAVACIÓN EN CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS, AFINE DE FONDO DE CEPA, CAMA DE ARENA, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PEAD DE 30 CM DE DIÁMETRO, ACOSTILLAMIENTO DE TUBERÍA, DESCARGA SANITARIA DOMICILIAR HECHA A BASE DE TUBO PEAD DE 4" Y REGISTRO, Y EL RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE	ANDADOR 308, EN LA UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$321,898.24	ADJUDICACIÓN DIRECTA	03/11/2025 17/12/2025	DIANA FERNANDA SACARIAS PUNTO	

			EXCAVACIÓN, AGUA POTABLE: EXCAVACIÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA, COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA Y TUBERÍA HIDRÁULICA PVC RD26 DE 2 1/2", TOMA DOMICILIARIA CON POLIDUCTO DE 1/2", CONSTRUCCIÓN N DE CAJA DE VÁLVULA Y LA COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA VÁSTAGO DE FOFO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO, COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA Y ESPIGA, COLOCACIÓN DE TEE Y TAPÓN CAMPANA DE PVC DE 2 1/2", ATRAQUE DE CONCRETO, ASÍ COMO EL ACOSTILLAMIE NTO DE TUBERÍA CON MATERIAL INERTE, Y EL RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, PAVIMENTACIÓ N: EXCAVACIÓN EN CAJA POR MEDIOS					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			<p>MECÁNICOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRE CAMIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE HIDRÁULICA COMPACTADA POR MEDIOS MECÁNICOS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM. DE ESPESOR CON UNA F' C=200 Kg/cm2, GUARNICIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE F' C=200 KG/CM2, RELLENO CON MATERIAL INERTE EN ÁREA DE BANQUETA, Y COLADO DE BANQUETA CON CONCRETO SIMPLE DE F' C=150 KG/CM2, CORTE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PESADO EN GUARNICIÓN Y LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA FINAL.</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

		REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN CALLEJÓN RODRÍGUEZ, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, XOCHITEPEC, MORELOS.	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE PASTO SINTETICO EXISTENTE, AFINE Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA POR MEDIOS MANUALES, PARA PROCEDER AL SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO SINTETICO NUEVO, ASI MISMO SE REALIZARÁ EL DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA EXISTENTE EN EL PERIMETRO DE LA CANCHA, PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE MALLA CICLONICA DE 2.4 MTS DE ALTURA, SE COLCARÁN 2 PUERTAS DE MALLA CICLONICA EN LOS ACCESOS PARA LA CANCHA, SE APLICARÁ PINTURA EN	CALLEJÓN RODRÍGUEZ, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$761,717.16	ADJUDICACIÓN DIRECTA	20/10/2025 18/12/2025	GRUPO ENGY LIFE, S. DE R.L.

		<p>LAS PAREDES PERIMETRALES DE LA MISMA, Y PARA FINALIZAR SE LLEVARÁ ACABO LA APLICACIÓN DE PRIMER CAPA DE ANTICORROSIVO ROJO OXIDO CON ACABADO EN PINTURA DE ESMALTE EN LAS PORTERIAS.</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTANTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIV. SIN NOMBRE EN CALLE OAXACA, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, XOCHITEPEC, MORELOS.	TRAZO Y NIVELACIÓN, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, RE NIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, HASTA UNA ALTURA DE 50 CM. CON MUROS DE 26 CM. EN TABIQUE ROJO RECOCIDO, RE NIVELACIÓN DE REGISTRO SANITARIO HASTA 50 CM DE ALTURA CON	PRIV. SIN NOMBRE EN CALLE OAXACA, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$255,202.92	ADJUDICACIÓN DIRECTA	24/11/2025 23/12/2025	DIANA FERNANDA SACARIAS PUNTOS

			<p>TABIQUE ROJO RECOCIDO, RE NIVELACIÓN DE REGISTRO HIDRÁULICO HASTA 50 CM DE ALTURA CON TABIQUE ROJO RECOCIDO, EXCAVACIÓN EN CAJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II, GUARNICIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE UN F'C=200 KG/CM2 DE SECCIÓN 15 X 20 X 40 CM. CORONA, BASE Y ALTURA RESPECTIVAMENTE, RETIRO SOBRE CAMIÓN VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN. AFINE Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA EN TERRACERÍAS POR</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			MEDIOS MECÁNICOS, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN DE BASE HIDRÁULICA COMPACTADA POR MEDIOS MECÁNICOS EN CAPAS DE 20 CM AL 95 % DE SU PVSM, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO DE 15 CM DE ESPESOR, CON UN F'c= 250 KG/CM2, T.M.A. 19 MM, CON FIBRA DE POLIPROPILENO, REFORZADO CON MALLA ELECTROOLDADA 6X6-10/10, TIRO A CANALÓN, ACABADO TEXTURIZADO. CORTE DE CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE, CON MAQUINA CORTADORA DE PISO A UNA					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>PROFUNDIDAD DE 15 CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PESADO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO EN GUARNICIONES DE CONCRETO, LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA FINAL.</p>					
		<p>REHABILITACIÓN DE CAMINO EN CALLE APOLO, LOMA DEL ENCANTO, COLONIA FRANCISCO VILLA, XOCHITEPEC, MORELOS. PRIMERA ETAPA.</p>	<p>TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, EXCAVACIÓN EN CAJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II Y TIPO III, RETIRO SOBRE CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN DE BASE HIDRÁULICA POR</p>	<p>CALLE APOLO, LOMA DEL ENCANTO, COLONIA FRANCISCO VILLA, XOCHITEPEC, MORELOS.</p>	<p>\$600,417.54</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p>	<p>13/11/2025 12/12/2025</p>	<p>ESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN FEMAR, S.A. DE C.V.</p>

			MEDIOS MECÁNICOS EN CAPAS DE 20CM, FORJADO DE REDUCTOR DE VELOCIDAD APLICACIÓN DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN A BASE DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, POREO A BASE DE ARENA Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA FINAL.					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FEC HA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y BIODIGESTOR DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE GUERR	TRAZO Y NIVELACIÓN, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, CORTE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	CALLE GUERRERO, COLONIA BENITO JUÁREZ, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$1,388,006.44	ADJUDICACIÓN DIRECTA	13/11/2025 27/12/2025	INFRAESTRUCTURA Y ELECTROCONSTRUCCIONES STEELS, S.A. DE C.V.

		ERO, COLONI A BENITO JUÁREZ , XOCHIT EPEC, MOREL OS.	ASFÁLTIC O DE 5 CM DE PROFUND IDAD MÍNIMA CON CORTADO RA DE PISO, DEMOLICI ÓN DE PAVIMENT O DE CONCRET O HIDRÁULI CO DE 15 CM. DE ESPESOR POR MEDIOS MECÁNIC OS, SUMINIST RO Y COLOCAC IÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRET O POLIMÉRI CO PARA POZO DE VISITA, EXCAVACI ÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNIC OS EN MATERIAL TIPO II, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA PARA DAR PENDIENT ES NECESARI AS EN EXCAVACI					
--	--	---	---	--	--	--	--	--

			<p>ÓN REALIZAD A CON MEDIOS MECÁNIC OS, SUMINIST RO Y COLOCAC IÓN DE CAMA DE ARENA EN CEPA PARA PLANTILL A EN UN ESPESOR PROMEDI O DE 15 CM, SUMINIST RO E INSTALAC IÓN DE TUBERÍA CORRUGA DA DE POLIETILE NO DE ALTA DENSIDA D DE 45 CM DE DIÁMETR O, DESCARG A SANITARI A DOMICILIA R, HECHA A BASE DE TUBO DE PEAD DE 4". ACOSTILL AMIENTO DE TUBO DE CUALQUIE R TIPO CON ARENILLA, COMPACT ADA POR MEDIOS</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			<p>MECÁNICOS (BAILARINA), EN UNA CAPA DE 20 CM. DESPUÉS DEL LOMO DEL TUBO. RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, (BAILARINA), COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM, ADICIONANDO AGUA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, RETIRO SOBRE CAMIÓN VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN. TAMBIÉN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MÓDULO</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			DE PLANTA DE TRATAMIENTO RAEMPIBIO, BIODIGESTORES ANAEROBIOS DE FLUJO ASCENDENTE PARA AGUAS RESIDUALES SANITARIAS DOMESTICAS CON EMPAQUE BIOLÓGICO PARA FIJACIÓN DE MICROORGANISMOS Y SEPARACIÓN DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS, FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CAPACIDAD DE 40000.00 LITROS/DÍA. TAMBIÉN LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA PARA ALOJAR Y PROTEGER LOS BIODIGESTORES					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			<p>TORES CON UNA SECCIÓN DE 6.50 X 3.50 X 1.90 M. A BASE DE MUROS DE CONCRET O F'C= 200 KG/CM2 REFORZA DOS CON VARILLA DEL N.3 @ 20 CM Y LOSA DE CIMENTA CIÓN DE CONCRET O DE F'C=200 KG/CM2,R EFORZAD O CON VARILLAS DE NO. 3 @ 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS</p> <p>, ASIMISMO LOSA DE CERRAMI ENTO DE LA CÁMARA CON CONCRET O DE F'C= 200 KG/CM2 ARMADA CON VARILLA DEL N.3 @ 20 CM, APROCHE DE BIODIGES TORES CON ARENA DE MINA,</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			ADEMÁS DE 2 REGISTR OS DE 0.60 M X 0.60M CON TAPA DE CONCRET O, TUBO DE PVC REFORZA DO DE 4" ENTRE LOS BIODIGES TORES, REGISTR O SANITARI O TAPA CIEGA DE 130X 130 CM. DE SECCIÓN Y UNA ALTURA DE 130 CM. HECHO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCID O, ASENTAD O CON MEZCLA MORTERO -ARENA PROP.1:5 FIRME DE CONCRET O SIMPLE DE UN FC= 150 KG/CM2. INCLUYE: TAPA DE CONCRET O ARMADO CON VARILLA DE 3/8" A CADA 10					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			<p>CM EN AMBOS SENTIDOS DE 15 CM DE ESPESOR CON UN F' C = 200 KG/CM2, APLANADO O PULIDO AL INTERIOR.</p> <p>, ENCOFRADO DE TUBERÍA DE 30 CM DE DIÁMETRO, CON CONCRETO HIDRÁULICO DE F' C= 150 KG/CM2, CONSTRUCCIÓN DE LAVADERO DE CONCRETO REFORZADO CON MALLA, ELECTRO SOLDADA 6-6/10-10 F' C=150 KG/CM2 DE 1.0 DE ANCHO, 10 CM DE ESPESOR. POR ULTIMO PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO LADO DE</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

		15 CM DE ESPESOR, CON UN F'C= 200 KG/CM2, T.M.A. 19 MM, CON FIBRA DE POLIPROPILENO Y ACELERANTE A 3 DÍAS DE FRAGUADO, TIRO A CANALÓN, ACABADO TEXTURIZADO.					
--	--	--	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.						
NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONT O DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y BIODIGESTOR DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NO REELECCIÓN, LOCALIDAD REAL DEL PUENTE, XOCHITEPEC, MORELOS, PRIMERA ETAPA.	PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO, CORTE Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y EMPEDRADO, CONTINUANDO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE LA PARTIDA	CALLE NO REELECCIÓN, LOCALIDAD REAL DEL PUENTE, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$2,394,016.96	ADJUDICACIÓN DIRECTA	13/11/2025 27/12/2025	ESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN FEMAR, S.A. DE C.V.

			DE DRENAJE SANITARIO; EXCAVACION EN CEPAS POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO II Y III, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA PARA DAR PENDIENTES NECESARIAS EN LA EXCAVACION REALIZADA , COLOCACION DE CAMA DE ARENA EN CEPA PARA PLANTILLA EN UN ESPESOR DE 15 CMS, COLOCACION DE TUBERIA CORRUGADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 45 CMS DE DIAMETRO, CONSTRUCCION DE DESCARGAS SANITARIAS					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			DOMICILIAR , HECHA A BASE DE TUBO DE PEAD DE 4", QUE INCLUYE CODO DE INSERCIÓN DE 4" X 45 Y REGISTRO SANITARIO HECHO A BASE DE TABIQUE O BLOCK DE 50 X 60 CM. MEDIDAS INTERIORES Y TAPA DE CONCRETO ARMADO, POZOS DE VISITA HECHO A BASE DE TABIQUE, ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA, APLANADO PULIDO INTERIOR, INCLUYE LA COLOCACIÓN DE TAPA Y BROCAL PREFABRICADO, RENIVELACIÓN DE POZO EXISTENTE, INCLUYE TAPA Y BROCAL PREFABRICADO DE CONCRETO POLIMÉRICO, ACOSTILLA					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			MIENTO DE TUBERÍA, RELLENO CON MATERIAL INERTE EN CEPAS COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS, CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SANITARIO CON TAPA CIEGA DE 130 x 130 CM. DE SECCIÓN, HECHO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ASENTADO CON MEZCLA MORTERO-ARENA, FIRME DE CONCRETO SIMPLE Y TAPA DE CONCRETO ARMADO, MODULO DE PLANTA DE TRATAMIENTO RAEMP-BIO, BIODIGESTORES ANAEROBIOS DE FLUJO ASCENDENTE PARA AGUAS RESIDUALES SANITARIAS DOMESTICAS CON EMPAQUE					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			<p>BIOLOGICO PARA FIJACION DE MICROORG ANISMOS Y SEPARACIO N DE SOLIDOS SUSPENDID OS, FABRICADO S EN POLIETILEN O DE ALTA DENSIDAD, CON CAPACIDAD DE 40000.00 LITROS/DIA. INCLUYE: 3 MODULOS, CONSTRUC CION DE CAMARA PARA ALOJAR Y PROTEGER LOS BIODIGEST ORES CON UNA SECCION DE 6.50 X 3.50 X 1.90 MTS. A BASE DE MUROS DE CONCRETO Y LOSA DE CIMENTACI ON, CONSTRUC CIÓN DE LAVADERO DE CONCRETO DE 1.00 DE ANCHO Y 10 CMS. DE ESPESOR, FINALIZAND O CON LOS TRABAJOS CORRESPO NDIENTES</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

		DE LA PARTIDA DE ACABADOS; REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAÚLICO DE 15 CMS. DE ESPESOR Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.					
--	--	---	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
EQUIPAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CANCHA DE FÚTBOL LA MINA, COLONIA OBRERO POPULAR, XOCHITL EPEC, MORELOS.	COLOCACIÓN DE BASE PARA ANCLAJE DE POSTE METÁLICO, PREFABRICADA CON 4 VARILLAS DE 1", INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS DE VÍA DE 1 VÍA CON PRODUCTO DE ALTA DENSIDAD	CANCHA DE FÚTBOL LA MINA, COLONIA OBRERO POPULAR, XOCHITL EPEC, MORELOS.	\$759,060.52	ADJUDICACIÓN DIRECTA	21/11/2025 20/12/2025	INFRAESTRUCTURA Y ELECTROCONSTRUCCIONES STEELS, S.A. DE C.V.

			AD DE 51 MM. INCLUYE TRAZO Y NIVELAC IÓN, EXCAVA CIÓN EN CEPA, CAMA DE ARENA DE 5CM DE ESPESO R, CINTA DE PROTEC CIÓN PLASTIC A, RELLEN O CON MATERI AL PRODUC TO DE EXCAVA CIÓN Y COMPA CTACIÓ N, INSTALA CIÓN DE REGIST RO PREFAB RICADO ELECTRI CO PARA ALUMBR ADO PÚBLIC O A BASE DE CONCRE TO ARMAD O CON MEDIDA S CON MEDIDA S DE 40X40X4 0 CM.,					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			COLOCA CION DE POSTE DE ALUMBR ADO CONICO CIRCUL AR METÁLIC O DE 12 MTS. DE ALTURA, CON CRUCET A PARA COLOCA CIÓN DE REFLEC TORES, INSTALA CIÓN DE REFLEC TORES DE ALTA LUMINO SIDAD TIPO LED DE 500W 220V, INSTALA CIÓN DE CABLE XLP-DRS (2+1) 4-4 AL SUBTER RANEO 600V, INSTALA CIÓN DE NICHOS DE MEDICIÓ N DE 0.70M DE ANCHO, 2.00M. ALTURA Y 1.00M LARGO CONSTR UIDO CON					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			<p>TABIQU E O TABICO N, CASTILL OS Y LOSA DE CONCRE TO, APLANA DO PULIDO FINO, Y TABLER O E INTERR UPTOR, CON PUERTA S DE ALUMINI O, INSTALA CIÓN DE ACOMET IDA ELECTRI CA AEREA EN 2F- 3H CON CABLE THW- 600V DE COBRE CAL 6EN TUBO CONDUI T P/G DE 32 MM., BASE DE MEDICIÓ N BIFASIC A E INTERR UPTOR DE SEGURI DAD, INSTALA CIÓN DE CONTRO LADOR DE ALUMBR</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			ADO PARA DOS CIRCUITOS DE 2X20A CADA UNO CON SU CENTRO DE CARGA DE 8 POLOS. 2 ITM DE 2X20, Y LA INSTALACIÓN DE TIERRA FISICA CON VARILLA DE COBRE.					
		CONST RUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN LA ESCUELA CUAUHEMOC, LOCALIDAD CHICONCUAC, XOCHITL EPEC, MORELOS	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO, MURO DE 12CM. DE BLOCK DE CONCRETO ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5, CASTILLO DE 15X20 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA	ESCUELA CUAUHEMOC, LOCALIDAD CHICONCUAC, XOCHITL EPEC, MORELOS	\$393,139.17	ADJUDICACIÓN DIRECTA	02/12/2025 31/12/2025	GRUPO ENGYLIFE, S. DE R.L.

			DE F´C=150 Kg/cm2, FIRME DE 8 CM DE ESPESO R DE CONCRE TO SIMPLE HECHO EN OBRA F´C=150 Kg/cm2, CONSTR UCCION DE RAMPA DE 10CM DE ESPESO R, SUMINIS TRO Y COLOCA CION DE MALLA CICLONI CA DE 2.40 ML DE ALTURA, RELLEN O CON MATERI AL INERTE COMPA CTADO EN CAPAS POR MEDIOS MANUAL ES, SUMINIS TRO Y COLOCA CION DE PASTO SINTETI CO DE 25 MM DE					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		ALTURA, ARENA SILICA Y CAUCHO ,ASI COMO LA COLOCACIÓN DE PUERTA DE MALLA CICLONICA.					
--	--	---	--	--	--	--	--

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FEC HA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE 5 LPS EN LA LOCALIDAD DE ATLACHOLOAYA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MOR.	PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SANEAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (INCLUYE 3 ALTERNATIVAS DE PROCESO). ARREGLO GENERAL Y PERFIL HIDRÁULICO, DISEÑO FUNCIONAL Y MECÁNICO DE ESTRUCTURAS DE ALIMENTACIÓN (TRAMPA	LOCALIDAD DE ATLACHOLOAYA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MOR.	\$3,838,817.47	CONVENIO CON CEAGUA		

			DE GRASAS, PRETRATAMIENTO Y CÁRCAMO ENTRADA); ESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y LODOS; PUERTO DE MUESTREO Y ESTRUCTURA DE MEDICIÓN DE CAUDALES ; ESTRUCTURA DE DERIVACIÓN DE EXCEDENCIAS Y EMERGENCIAS (BY-PASS) Y ESTRUCTURA DE DESCARGA, DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNIDADES DE TRATAMIENTO, CASETAS Y ESTRUCTURAS DIVERSAS (INCLUYE FIRMA DE PERITO). DISEÑO HIDRÁULICO Y FUNCIONAL DE TUBERÍAS DE INTERCON					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			EXIÓN ENTRE ESTRUCTU RAS PARA LOS TRENES DE AGUA, LODOS, LIXIVIADOS Y DE DESCARGA . DISEÑO ELÉCTRIC O DE PTAR. DISEÑO ARQUITEC TÓNICO, HIDRÁULIC O Y SANITARIO DE EDIFICACI ONES Y ESTRUCTU RAS AUXILIARE S DE PTAR. MANUAL DE OPERACIÓ N Y MANTENIMI ENTO. LAGO RECREATI VO. JARDÍN DE BAJO CONSUMO HÍDRICO Y CERCADO VIVO. SISTEMA DE RIEGO PARA ÁREAS VERDES. CANCHA DEPORTIV A. ELABORAC IÓN DE GENERAD ORES DE OBRA, CATÁLOGO					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

		DE CONCEPTOS DETALLADO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO, MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS Y PLANOS DETALLADOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA PTAR Y SUS OBRAS AUXILIARES. INTEGRACIÓN DE INFORME FINAL Y RESUMEN EJECUTIVO					
		TOTAL FAISMUN:	\$37,565,	950.00			

SEGUNDO. Se aprueba y se ratifica las obras ejecutadas con recursos fiscales del ejercicio 2025, aprobados en la asamblea del comité de planeación del desarrollo municipal con fecha 18 de diciembre del año 2025, siendo las siguientes:

RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025						
NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTANTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA

		MEJORA MIENTO DE VIALIDAD CALLE CIPRES COL. SANTA CRUZ, XOCHITEPEC, MORELOS.	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, EXCAVACIÓN EN CAJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO III Y RETIRO SOBRE CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN DE BASE HIDRÁULICA POR MEDIOS MECÁNICOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE HIDRÁULICA COMPACTADA EN CAPAS DE 20CM POR MEDIOS MECÁNICOS, APLICACIÓN DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN A BASE DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, POREO A BASE DE ARENA Y LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA FINAL.	CALLE CIPRES COL. SANTA CRUZ, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$1,385,328.12	ADJUDICACIÓN DIRECTA	13/08/2025 11/09/2025	ESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN FEMAR, S.A. DE C.V.
--	--	--	---	--	----------------	----------------------	--------------------------	--

		<p>PROYECTO EJECUTIVO DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.</p>	<p>PRELIMINARES: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DICTAMEN ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, MECÁNICA DE SUELOS, 2 SONDEOS EXPLORATORIOS Y 1 TOMA DE MUESTRA PARA LABORATORIO. PROYECTO EJECUTIVO: DESARROLLO DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y REPRESENTACIÓN, DISEÑO ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS Y ESTRUCTURAS NUEVAS, ALBAÑILERÍAS, ACABADOS, DESARROLLO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA, DESARROLLO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA, DESARROLLO DE</p>	<p>MERCADO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.</p>	<p>\$1,242,474.26</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p>	<p>21/08/2025 18/11/2025</p>	<p>TRABEM ARQUITECTURA, S.A.S. DE C.V.</p>
--	--	--	--	---	-----------------------	-----------------------------	----------------------------------	--

		PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GAS LP, DESARROLLO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, DESARROLLO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CELDAS FOTOVOLTAICAS, DESARROLLO DE PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES, CCTV Y/O VOZ Y DATOS, HERRERÍA Y/O CANCELERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALÉTICA, RUTAS DE ACCESO, CIRCULACIONES, ÁREAS DE CARGA Y DESCARGA, PRESUPUESTO BASE					
			TOTAL, RECURSOS FISCALES:	\$2,627,802.38			
		<p>TERCERO. Se aprueba y se ratifica las obras ejecutadas con Presupuesto Participativo y recurso fiscal 2025, aprobados en la asamblea del comité de planeación del desarrollo municipal con fecha 18 de diciembre del año 2025, siendo las siguientes:</p>					
		<p align="center">PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RECURSO FISCAL 2025</p>					

		NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTAÑO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/TERMINO	EMPRESA
		CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y PISO DE CONCRETO EN EL CENTRO COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE LOMA DE TEPEHUAJE, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC.	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, CERCADO PERIMETRAL: EXCAVACIÓN EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS, AFINE DE FONDO DE CEPA POR MEDIOS MANUALES, PLANTILLA DE 5CM DE ESPESOR, MAMPOSTERÍA EN CIMENTO DE PIEDRA BRAZA, RELLENO CON MATERIAL INERTE, COLOCACIÓN DE REHA ACERO Y PUERTA, PLAZA: EXCAVACIÓN EN CAJA POR MEDIOS MECÁNICOS, RETIRO DE MATERIAL, AFINE Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, SUMINISTRO	LOCALIDAD DE LOMA DE TEPEHUAJE, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC.	\$1,494,345.64	ADJUDICACIÓN DIRECTA	12/11/2025 11/12/2025	GESVON GRUPO ESTADIAVAZ QUEZONO FRE, S.A. DE C.V.

			Y COMPACTA CIÓN DE BASE HIDRÁULICA COMPACTA DA POR MEDIOS MECÁNICOS , FIRME DE 15 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO REFORZADO CON MALLA, CORTE DE CONCRETO, COLOCACIÓ N DE PORTERÍAS DE 3.00X1.70 M. MÓDULO DE BAÑOS: TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFI CO, EXCAVACIÓ N EN CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS , RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓ N Y/O DEMOLICIÓ N, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPAS, PLATILLA DE 5 CM DE ESPESOR, MAMPOSTE RÍA EN CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA, RELLENO CON					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			MATERIAL INERTE, DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO HECHO EN OBRA, CON F´C=200 KG/CM2, MURO DE 12CM DE BLOCK DE CONCRETO ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA, CASTILLO DE 15X20CM DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F´C=150 KG/CM2, DALA DE CERRAMIE NTO DE 0.15X0.20M DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F´C=200 KG/CM2, APLANADO ACABADO FINO SOBRE MUROS, LOSA DE 26CM DE ESPESOR A BASE DE VIGUETA Y BOVEDILLA, FORJADO DE MESETA PARA LAVABO DE CONCRETO, FIRME DE 10CM. ACABADO COMÚN					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>ARMADO CON MALLA, LOSA DE 10CM. DE ESPESOR DE CONCRETO, FIRME DE CONCRETO ACABADO ESCOBILLAD O PARA RAMPA Y FIRME DE CONCRETO ACABADO ESTAMPADO ARMADO CON MALLA PARA ANDADOR. INSTALACIÓ N ELÉCTRICA: SALIDA ELÉCTRICA APARENTE PARA ALUMBRAD O A BASE DE TUBO CONDUIT GALVANIZA DO, COLOCACIÓ N DE LUMINARIA DE INTERIOR LED, COLOCACIÓ N DE CENTRO DE CARGA TIPO QO-2, ALIMENTACI ÓN ELÉCTRICA DESDE LA ACOMETIDA AL INTERRUPT OR DE SEGURIDAD. INSTALACIÓ N</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>HIDROSANITARIA: COLOCACIÓN DE TINACO, SALIDA SANITARIA PARA W.C. SALIDA HIDROSANITARIA PARA LAVABO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO, INSTALACIÓN DE W.C, COLOCACIÓN DE COLADERA, CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SANITARIO. ACABADOS: PISO DE LOSETA DE 33X33CM, ASENTADO CON PEGA AZULEJO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AZULEJO DE 25X40 CM EN MUROS, PINTURA APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS, IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSA Y LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA ENTREGA FINAL.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL, RECURSO:	\$1,494,345.64
------------------------	----------------

CUARTO. Se aprueba y se ratifica las obras ejecutadas con Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal, (FAEFOM) aprobados en la asamblea del comité de planeación del desarrollo municipal con fecha 18 de diciembre del año 2025, siendo las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL FOMENTO MUNICIPAL (FAEFOM), DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTO DE LA OBRA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE INICIO/ TERMINO	EMPRESA
REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN SOBRE EL LIBRAMIENTO AEROPUERTO CUERNAVACA EN EL TRAMO KM 2+530 AL 4+520, XOCHITEPEC, MORELOS.	CORTE DE CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE, DEMOLICIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO A MANO EN SECCIÓN DE 30CM., DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO HASTA 10CM DE ESPESOR POR MEDIOS MANUALES, RETIRO SOBRE CAMIÓN VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y	LIBRAMIENTO AEROPUERTO CUERNAVACA EN EL TRAMO KM 2+530 AL 4+520, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$2,670,369.72	ADJUDICACIÓN DIRECTA	13/10/2025 11/12/2025	ÁNGEL DÍAZ HERNÁNDEZ

			DEMOLICI ÓN, EXCAVACI ÓN EN CEPAS POR MEDIOS MANUALE S EN MATERIAL TIPO II, AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA, SUMINIST RO Y COLOCACI ÓN DE CAMA DE ARENA EN CEPA PARA PLANTILLA EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 15CM., COLOCACI ÓN DE TUBO PEAD DE 152MM (6") DE DIÁMETRO RD-7, ACOSTILL AMIENTO DE TUBO CON ARENILLA COMPACT ADA POR MEDIOS MECÁNICO S, RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL INERTE COMPACT ADO EN CAPAS 20CM POR MEDIOS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			MECÁNICO S, CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO SIMPLE F´C=150 KG/CM² Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CON MEZCLA CALIENTE DE 10CM DE ESPESOR.					
		PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO A CASCALOTE, QUE CONECTA A LA COLONIA LAS FLORES CON LA COLONIA FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS. PRIMERA ETAPA.	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, EXCAVACIÓN EN CAJA POR MEDIOS MECÁNICOS, AFINE Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, CORTE DE TERRENO A MÁQUINA PARA EL ÁREA DE CUNETAS, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE	CAMINO A CASCALOTE, QUE CONECTA A LA COLONIA LAS FLORES CON LA COLONIA FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.	\$5,509,267.02	LICITACIÓN RESTRINGIDA	21/10/2025 19/12/2025	EDSON ZURIEL TOLEDO

			GUARNICIÓN DE CONCRET O SIMPLE, Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS CON CONCRET O SIMPLE, COLOCACIÓN DE SUB-BASE Y BASE HIDRÁULICA COMPACTADA POR MEDIOS MECÁNICOS, APLICACIÓN DE RIEGO DE LIGA Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN, COLOCACIÓN DE PAVIMENTO O CON CARPETA ASFÁLTICA DE 7CM DE ESPESOR, APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO EN GUARNICIONES, Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO EN VIALIDAD (SEPARADORA DE CARRIL) Y LA					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.					
		REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN AVENIDA SAN RAMÓN, LOCALIDAD DE CHICONCUAC, XOCHITEPEC, MORELOS.	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, EXCAVACIÓN EN CEPAS EN MATERIAL TIPO II Y TIPO III POR MEDIOS MECANICOS, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, AFINE DE FONDO DE CEPA, COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA, COLOCACIÓN DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD26 DE 4", COLOCACIÓN DE CODO 22°X4" Y ATRAQUE, ACOSTILLAMIENTO	AVENIDA SAN RAMÓN, LOCALIDAD DE CHICONCUAC, XOCHITEPEC, MORELOS.	\$1,008,391.20	ADJUDICACIÓN DIRECTA	13/11/2025 12/12/2025	PALOMA VERGARA VÁSQUEZ

			DE LA TUBERIA, RELLENOS CON MATERIAL INERTE Y PRODUCT O DE EXCAVACI ÓN, LA COLOCACI ÓN DE VALVULAS DE 4" PULGADAS Y LA CONSTRU CCIÓN DE CAJAS DE VALVULAS.					
			TOTAL, FAEFOM:	\$9,188, 027.94				
<p>QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a las personas titulares de la Tesorería Municipal, de la Secretaría Municipal, de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para que se impongan de su contenido, y realicen las acciones necesarias, de acuerdo con el ámbito de su respectiva competencia, para dar cumplimiento al presente acuerdo.</p>								
<p>TRANSITORIOS</p>								
<p>PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación p Cabildo.</p>								
<p>SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal.</p>								
<p>Dado en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, ubicadas en Boulevard Alta Tensión, Sin Número, C.P. 62790, Villas de Xochitepec, Xochitepec, Morelos, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.</p>								